



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS

TESIS

“PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y RIESGOS
TRIBUTARIOS DE LAS MYPES DEL SECTOR
FERRETERO EN EL DISTRITO DE SICUANI – CUSCO,
2019”.

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

AUTORES:

Bach. MAMANI QUISPE, ZOELIN ANA

Bach. MAMANI HUILLCA, JESUS

LIMA-PERÚ

2020

ASESOR DE TESIS:

Dra. TERESA GIOVANNA CHIRINOS GASTELÚ

JURADO EXAMINADOR

**DR. ALFREDO GUILLERMO RIVERO GUILLEN
PRESIDENTE**

**DR. JORGE LUIS MUÑOZ CHACABANA
SECRETARIO**

**DR. NELSON MARCOS RICHARDSON PORLLES
VOCAL**

DEDICATORIA

A mis padres, Felicitas Quispe Rojas. y Fortunato Mamani, que Dios los tenga en su gloria, en especial a mi madre, quien fue el pilar más importante en mi vida por su apoyo, consejo, comprensión, amor y ayuda en los momentos difíciles, también al amor de mi vida que es mi hijo, Bryan Anderson Conde, quien es la razón de mi superación profesional, para que así logre mis objetivos y metas.

Zoelín Ana Mamani Quispe

Consagro a la memoria de mis padres, Andrés Mamani Futuri y Alberta Huillca Noa por guiarme y darme las fuerzas para llegar a esta etapa profesional y cumplir mis objetivos trazados.

Jesus Mamani Huillca

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por guiarme, darme fortaleza en todo este tiempo de estudio, así mismo a mis familiares por su apoyo incondicional en especial a mi hijo Bryan Anderson Conde, Silvia E. M., Jacinta S. y esposo, Juan S. y esposa.

Zoelín Ana Mamani Quispe

A Dios, por permitir culminar mi segunda carrera profesional.

A la Universidad Telesup, Facultad de Ciencias Administrativas y Contables por la formación académica y profesional para un futuro competitivo.

Jesús Mamani Huillca.

RESUMEN

Este estudio titulado “Planeamiento tributario y riesgo tributarios de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco, 2019” cuyo objetivo fue determinar de qué manera el planeamiento tributario disminuye los riesgos tributarios en las mypes.

La metodología utilizada fue tipo aplicada, enfoque cuantitativo, diseño no experimental con corte transversal, muestra de 20 mypes, el instrumento fue una encuesta de 20 ítems, 10 para cada variable, la validez fue a través de juicio de expertos y mediante el programa estadístico SPSS, método alfa de Cronbach con un puntaje de ,960, aprobado para su aplicación, y una vez obtenidos los datos los resultados fueron:

Los estadísticos muestran que la correlación de Pearson fue de ,885 que es considerado un valor positivo y alto. Así como la sig. bilateral es de ,000 (para que exista significancia los parámetros tienen que estar entre ,000 a ,005) Por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que dice: el planeamiento tributario SI disminuye significativamente los riesgos tributarios en las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani - Cusco, 2019.

Palabras clave: planeamiento tributario y riesgos tributarios.

ABSTRACT

This study entitled "Tax planning and tax risk of MSEs in the hardware sector in the District of Sicuani - Cusco, 2019" whose objective is to determine how tax planning reduces tax risks in MSEs.

The methodology used was applied type, Quantitative approach, Non-experimental design with cross-section, Samples of 20 MSEs, the instrument was a survey of 20 items, 10 for each variable, the validity was through expert judgment and through the statistical program SPSS Cronbach's Alpha method with a score of .960, approved for application and once the data was obtained, the results were:

The statistics show that the Pearson Correlation is .885 which is considered a positive and high value. Just as the Bilateral Sig. Is, 000 (For there to be significance, the parameters have to be between .000 to .005) Therefore, the null hypothesis is rejected and the alternative hypothesis that says; SI tax planning significantly reduces tax risks in SMEs of the hardware sector in the district of Sicuani - Cusco, 2019.

Keywords: Tax planning and Tax risks.

ÍNDICE DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| CARÁTULA | i |
| ASESOR DE TESIS:..... | ii |
| JURADO EXAMINADOR..... | iii |
| DEDICATORIA | iv |
| AGRADECIMIENTO | v |
| RESUMEN | vi |
| ABSTRACT..... | vii |
| ÍNDICE DE CONTENIDO..... | viii |
| ÍNDICE DE TABLAS..... | x |
| ÍNDICE DE FIGURAS | xii |
| INTRODUCCIÓN | xiii |
| I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | 14 |
| 1.1. Planteamiento de problema..... | 14 |
| 1.2. Formulación del problema | 15 |
| 1.2.1. Problema general | 15 |
| 1.2.2. Problemas específicos | 16 |
| 1.3. Justificación de estudio | 16 |
| 1.4. Objetivos de la investigación | 17 |
| 1.4.1. Objetivo general | 17 |
| 1.4.2. Objetivos específicos | 17 |
| II. MARCO TEÓRICO | 18 |
| 2.1. Antecedentes de la investigación..... | 18 |
| 2.1.1. Antecedentes nacionales | 18 |
| 2.1.2. Antecedentes internacionales | 21 |
| 2.2. Bases teóricas de las variables | 23 |
| 2.2.1. Planeamiento tributario | 23 |
| 2.2.2. Riesgos tributarios..... | 28 |
| 2.3. Definición de términos básicos | 31 |
| III. MARCO METODOLÓGICO..... | 34 |
| 3.1. Hipótesis de la investigación | 34 |

| | | |
|-------------|---|-----------|
| 3.1.1. | Hipótesis general..... | 34 |
| 3.1.2. | Hipótesis específicas..... | 34 |
| 3.2. | Variable de estudio..... | 34 |
| 3.2.1. | Definición conceptual de la variable | 34 |
| 3.2.2. | Definición operacional de la variable..... | 35 |
| 3.3. | Tipo y nivel de investigación..... | 37 |
| 3.4. | Diseño de la investigación | 37 |
| 3.5. | Población y muestra de estudio..... | 37 |
| 3.5.1. | Población | 37 |
| 3.5.2. | Muestra | 38 |
| 3.6. | Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 38 |
| 3.6.1. | Técnicas de recolección de datos | 38 |
| 3.6.2. | Instrumentos de recolección de datos..... | 38 |
| 3.7. | Métodos de análisis de datos | 38 |
| 3.8. | Aspectos éticos | 39 |
| IV. | RESULTADOS | 40 |
| 4.1. | Resultados | 40 |
| 4.2. | Hipótesis general..... | 68 |
| 4.2.1. | Hipótesis específica primera | 69 |
| 4.2.2. | Hipótesis específica segunda..... | 70 |
| 4.2.3. | Hipótesis específico tercero | 71 |
| V. | DISCUSIÓN..... | 72 |
| 5.1. | Análisis de discusión de resultados..... | 72 |
| VII. | CONCLUSIONES | 74 |
| VII. | RECOMENDACIONES..... | 76 |
| | REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 77 |
| | ANEXOS | 80 |
| Anexo 1: | Matriz de consistencia | 81 |
| Anexo 2: | Matriz de Operacionalización..... | 82 |
| Anexo 3: | Instrumento | 83 |
| Anexo 4: | Validación del instrumento | 85 |
| Anexo 5: | Matriz de datos | 91 |
| Anexo 6: | Propuesta de valor | 93 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | | |
|-----------|--|----|
| Tabla 1. | Aspectos éticos de la investigación | 39 |
| Tabla 2. | Planeamiento Tributario | 40 |
| Tabla 3. | Principio de compromiso | 41 |
| Tabla 4. | ¿Cree usted que si se planea con tiempos fijos de pago se evitaría el retraso de los impuestos? | 42 |
| Tabla 5. | ¿Cree usted que las fechas de inicio deben respetarse para no incurrir en falta?..... | 43 |
| Tabla 6. | ¿Cree usted que la Ejecución de pago se debe de realizar cuando corresponde? | 44 |
| Tabla 7. | ¿Cree que el compromiso propio debe de respetarse y cumplirse? ... | 45 |
| Tabla 8. | Principio de flexibilidad | 46 |
| Tabla 9. | ¿Cree usted que es necesario realizar cambios cuando sea oportuno? ... | 47 |
| Tabla 10. | ¿Cree usted que se puede tomar Rumbos diferentes para llegar a los objetivos? | 48 |
| Tabla 11. | ¿Cree usted que es necesario ser flexibles para lograr las metas trazadas?..... | 49 |
| Tabla 12. | Principio de factor y límite | 50 |
| Tabla 13. | ¿Cree usted que es importantes tener varias propuestas para así elegir la mejor?..... | 51 |
| Tabla 14. | ¿Cree usted que ser objetivo ayuda a ser puntual en los pagos?..... | 52 |
| Tabla 15. | ¿Cree usted que es importante tener cronograma de pagos? | 53 |
| Tabla 16. | Riesgo Tributario | 54 |
| Tabla 17. | Elusión tributaria..... | 55 |
| Tabla 18. | ¿Cree usted que evitar el pago de tributos perjudica a la empresa?... | 56 |
| Tabla 19. | ¿Cree usted que ampararse en vacíos legales trae problemas administrativos?..... | 57 |
| Tabla 20. | ¿Cree usted que realizar maniobras o estrategias basándose en la ley para evitar pagar tributo es peligroso? | 58 |
| Tabla 21. | Evasión tributaria..... | 59 |
| Tabla 22. | ¿Cree usted que engañar o argumentar índice a error administrativo es | |

| | |
|---|----|
| sancionado? | 60 |
| Tabla 23. ¿Cree usted que la realización de fraude puede ser causa de pérdida de su libertad? | 61 |
| Tabla 24. ¿Cree usted que obtener un beneficio ilegal sea bueno para su empresa? | 62 |
| Tabla 25. Sanciones tributarias | 63 |
| Tabla 26. ¿Sabía usted que las Sanciones pecuniaria generan un pago cuantificable? | 64 |
| Tabla 27. ¿Sabía usted que las Sanciones accesoria por lo general te quita un derecho? | 65 |
| Tabla 28. ¿Sabía usted que las Infracciones son impuestas de acuerdo a la falta realizada? | 66 |
| Tabla 29. ¿Sabía usted que las Multas son sanciones económicas? | 67 |
| Tabla 30. Correlaciones de Hipótesis General | 68 |
| Tabla 31. Correlaciones Hipótesis Específica Primera..... | 69 |
| Tabla 32. Correlaciones Hipótesis Específica Segunda..... | 70 |
| Tabla 33. Correlaciones Hipótesis Específica Tercera..... | 71 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| Figura 1. Planeamiento Tributario | 40 |
| Figura 2. Principio de compromiso | 41 |
| Figura 3. Planeación periódica de pagos fijos | 42 |
| Figura 4. Cumplimiento a las fechas establecidas..... | 43 |
| Figura 5. Ejecución de pagos oportuno | 44 |
| Figura 6. Respeto y cumplimiento del compromiso propio | 45 |
| Figura 7. Principio de flexibilidad | 46 |
| Figura 8: Cambios oportunos | 47 |
| Figura 9. Rumbos diferentes para lograr objetivos | 48 |
| Figura 10. Flexibilidad para lograr metas | 49 |
| Figura 11. Principio de factor y límite | 50 |
| Figura 12. Propuestas alternativas de elección..... | 51 |
| Figura 13. Ser objetivo ayuda a ser puntual en los pagos | 52 |
| Figura 14. Cronograma de pagos..... | 53 |
| Figura 15. Riesgo Tributario | 54 |
| Figura 16. Elusión Tributaria..... | 55 |
| Figura 17. Evitar pago de tributos..... | 56 |
| Figura 18. Amparo en vacíos legales tributarios..... | 57 |
| Figura 19. Maniobras o estrategias para evitar pagar tributos..... | 58 |
| Figura 20. Evasión Tributaria..... | 59 |
| Figura 21. Sanción por argumentar índice a error administrativo..... | 60 |
| Figura 22. Realización de fraude, causa de pérdida de libertad..... | 61 |
| Figura 23. Beneficio ilegal bueno para la empresa..... | 62 |
| Figura 24. Sanciones tributarias..... | 63 |
| Figura 25. Sanciones pecuniarias..... | 64 |
| Figura 26. Sanciones accesoria..... | 65 |
| Figura 27. Infracciones según la falta..... | 66 |
| Figura 28. Las multas como sanciones económicas..... | 67 |

INTRODUCCIÓN

Este estudio trata sobre el planteamiento tributario y el riesgo tributario, son temas que a través del tiempo han evolucionado mucho y ha tenido muchos cambios para poder evitar los riesgos tributarios comenzando con la evasión tributaria, y la elusión tributaria entre otros, a través de este estudio se han analizado más de cerca este problema que aún aqueja al mundo y a nuestro país.

A continuación, se detallan los 8 capítulos en los que se han explicado ampliamente este tema de la siguiente manera:

Capítulo I. Se realizó el planteamiento del problema y formulación del problema general y específicos. Incluye la justificación y objetivos propuestos.

Capítulo II. Este capítulo trata del marco teórico, se conforman los antecedentes, las bases teóricas de las variables de estudio para el desarrollo de la investigación, y la definición de términos básicos.

Capítulo III. Métodos y materiales donde se desarrolla la hipótesis general, las hipótesis específicas, variables del estudio, Tipo y nivel de la investigación, diseño de la investigación. La población, se tomó en cuenta para la investigación, el procedimiento muestral y las diferentes técnicas y herramientas que ayudaron a recolectar información, para el procesamiento y análisis de datos que sirven como objeto de estudio.

Capítulo IV. Se reportan los resultados de la investigación, se hace la contrastación de las hipótesis.

Capítulo V. La discusión de los resultados.

Capítulo VII. Recomendaciones. Y para finalizar, se presentan las referencias bibliográficas y anexos que se utilizaron en la presente investigación.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento de problema

En un mundo globalizado y competitivo con permanentes cambios en el sistema tributario a nivel mundial, las mypes tienen que estar en constante actualización de las normas tributarias, tener una cultura tributaria y evitar caer en infracciones, sanciones, multas y reparos tributarios que afectan el crecimiento y funcionamiento de las empresas, esto de acuerdo con diversos estudios y autores.

A nivel internacional la agencia tributaria de España, ha decidido reforzar el control de las grandes fortunas, revisar el fraude en IVA y elusión fiscal, por ello, con una correcta planificación fiscal y un test de riesgo fiscal, le permite Implementar todos los protocolos fiscales para que el contribuyente pueda estar seguro de que cumple con la legislación tributaria, por consiguiente el asesor fiscal se convierte hoy en día, en una figura muy importante dentro de la empresa, pues se asegura del perfecto cumplimiento de las normas tributarias según (Perez, 2017).

Según Villasmil (2016) en Colombia, en su artículo “La planificación tributaria: herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial”, indica que: el planteamiento tributario nace como conjunto de tácticas que un ente económico adopta, en forma pronosticada, con el objetivo de poder llevar a cabo sus actividades económicas buscando la mayor utilidad de su inversión al menor “costo tributario” posible.

En el Perú, más de 80 profesionales encuestados, casi el 80% reveló que la empresa donde trabajan no cuenta con una estrategia de planeamiento tributario. Sin embargo, el 39% de ellas tiene que implementar una estrategia en breve. En este sentido, el 80% de los profesionales coincide en que el planeamiento tributario estratégico es condición clave para cumplir las obligaciones fiscales y evitar multas y sanciones. El nivel de conocimiento de las obligaciones tributarias, el resultado impresiona: el 73% de los profesionales cree que hay poco conocimiento de los empresarios para el correcto funcionamiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias de parte de los entes reguladores. (Gestión, 2016).

Es necesario, por ello, implementar un planeamiento tributario, para evitar los riesgos tributarios, por lo que este es una herramienta fundamental que servirá para prevenir futuras sanciones tributarias, que tiene como objeto optimizar los recursos de las mypes y lograr que estas, obtengan beneficios tributarios en las operaciones que realizan o planean realizar. (CCP, 2016).

En el sistema tributario peruano, la inestabilidad es la principal característica de la normativa tributaria, y el excesivo tecnicismo genera diversos dilemas en el ámbito de la Administración Tributaria en situaciones de multas, a los intereses elevados que son resultados de las sanciones en una fiscalización, lo que afecta directamente en la economía de la empresa. Asimismo, la diversidad de las normas legales y tributarias inconstitucionales, que actualmente están vigentes son difíciles de aplicar, en consecuencia, una cantidad de las empresas del sector privado no cumplen con sus obligaciones respectivas generando la aparición de una alta carga tributaria, es decir que están sujetos a varios impuestos que deben acatar.

A nivel regional, el sistema tributario en el Cusco, tiene la misma problemática ya que, algunos de los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias, así cayendo en riesgos tributarios las empresas, generalmente las mypes, no cuentan con un planeamiento tributario establecido.

El presente trabajo de investigación, identificara los riesgos tributarios y evitara las sanciones de tributos gravables y pagos innecesarios de las mypes del sector ferretero, del distrito de Sicuanl, período 2019, para que así, no cometan tantas omisiones al momento de llevar los comprobantes de pagos, registros contables, declaraciones y pago de los impuestos a la SUNAT por desconocimiento, descuido e irresponsabilidad, por parte de los contribuyentes, incurriendo en infracciones, multas y reparos por la mala aplicación de las normas tributarias, también denominados riegos tributarios.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG. ¿Cómo el planeamiento tributario disminuye los riesgos tributarios de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco, 2019?

1.2.2. Problemas específicos

- PE 1. ¿De qué manera el principio de compromiso disminuye el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco, 2019?
- PE 2. ¿Cómo el principio de flexibilidad disminuye el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cisco 2019?
- PE 3. ¿De qué manera el principio del factor limite disminuye el riesgo tributario de las Mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco, 2019?

1.3. Justificación de estudio

La justificación se fundamenta en la importante necesidad del planeamiento tributario a nivel de las mypes, ya que para los contribuyentes (empresarios ferreteros) es de vital necesidad cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, para así evitar caer en posibles riesgos tributarios la investigación facilita el manejo conceptual del planeamiento tributario permitiendo así, conocer los vacíos legales existentes en nuestra normativa, los periodos tributarios, con el fin de evitar riesgos de sanciones, teniendo un manejo estructurado y dinámico de las mypes, como mecanismos preventivos ; asimismo se puede encontrar conceptos y bases acerca de los riesgos tributarios para así, evitar o reducir pérdidas económicas producto de sanciones, multas e infracciones por parte el ente supervisor, SUNAT.

La investigación genera nuevas teorías que complementan las ya existentes, referidas a la producción de normas y procedimientos para evitar los riesgos tributarios, la contribución de nuevas pautas e importancia de la aplicación del planeamiento tributario, para así controlar situaciones riesgosas para las mypes ferreteras.

El diseño utilizado fue descriptivo, de enfoque cuantitativo, pues recoge fundamentos sobre diferentes aspectos de las organizaciones a estudiar, realizando el análisis y medición de los mismos.

La aplicación de esta investigación para alcanzar el objetivo propuesto, está conformada por los mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani, período 2019. En donde la investigación permitirá a la empresa implementar estrategias de planeamiento tributario, permitiendo un mejor manejo estratégico para el

cumplimiento de sus obligaciones con las leyes y normas que establece el Estado peruano.

En el ámbito social, busca contribuir al desarrollo de una mejor conciencia y responsabilidad tributaria a nivel de los contribuyentes (empresarios ferreteros) al momento de pagar y cumplir con sus obligaciones tributarias, además de tener un adecuado planeamiento tributario, el que es necesario para evitar posibles riesgos tributarios ,que devienen en pérdidas para las mypes, es importante recordar que, a mayor recaudación tributaria mayor beneficio económico, generando así desarrollo, beneficiando a toda la sociedad en nuestro país.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

OG. Determinar de qué manera el planeamiento tributario disminuye los riesgos tributarios en las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani - Cusco, 2019.

1.4.2. Objetivos específicos

OE 1. Conocer de qué manera el principio de compromiso disminuye el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco, 2019

OE 2. Indagar cómo el principio de flexibilidad disminuye el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco, 2019

OE 3. Identificar de qué manera el principio del factor limite disminuye el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco 2019.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación.

2.1.1. Antecedentes nacionales

Pérez (2015) tituló su trabajo de investigación: Planeamiento tributario como herramienta de prevención de las sanciones en las empresas hoteleras de la provincia de Huancayo, en la Universidad Nacional del Centro del Perú, cuyo objetivo fue: determinar en qué medida el planteamiento tributario influye en la prevención de sanciones en las empresas hoteleras de la provincia de Huancayo. El trabajo de investigación fue de tipo descriptivo – aplicativo con el diseño no experimental. Cuya muestra estuvo constituida por las empresas hoteleras de la provincia de Huancayo. La recolección de datos se realizó a través de la técnica de comparación y análisis. Se concluyó que las empresas hoteleras de la provincia de Huancayo deben aplicar el planeamiento tributario, ya que constituirá una herramienta efectiva que permitirá desarrollar estrategias tributarias de manera lícita, a diferencia de la elusión tributaria que trata de buscarle la caída y los huecos a la ley o la evasión tributaria que no es más que la transgresión de las normas con la finalidad de deducir los costos tributarios. De acuerdo con lo que menciona el autor de tesis, que, el planeamiento tributario servirá como una herramienta efectiva de prevención de las sanciones que permitirá desarrollar estrategias tributarias de manera lícita.

Blas & Condormango (2016) ejecutaron su trabajo: el planeamiento tributario y su incidencia en la prevención de sanciones tributarias en la empresa ingeniería de sistemas industriales S.A., distrito de Trujillo, año 2016 -2017, en la Universidad Privada Antenor Orrego. Cuyo objetivo fue: demostrar de qué manera el planeamiento tributario incide en la prevención de las sanciones tributarias en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., distrito de Trujillo, año 2016 -2017. El diseño que se utilizó fue cuasi – experimental grupo único pre test - post test. La muestra estuvo conformada por la Empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. La recolección de datos se realizó con la entrevista, observación, revisión, análisis y verificación de documentos relacionados con hechos y

operaciones de la empresa. Como resultado se obtuvo una serie de puntos críticos que la empresa desconocía por motivo de la incorrecta aplicación de normas tributarias, así como la ausencia de un planteamiento tributario, hecho que generó que la empresa presentara reparos tributarios en el período 2015. Se concluyó que la aplicación de un planteamiento tributario nos permitió demostrar la efectividad de la misma y obteniendo un efecto positivo en los procesos que realiza la empresa, previniendo las infracciones el cual da origen a sanciones que generan pérdida de liquidez por contingencia tributaria. De acuerdo con el autor, el planeamiento tributario nos permite demostrar la efectividad y obtener beneficios para la empresa, por cuanto muchas empresas caen en sanciones tributarias por motivos de la incorrecta aplicación de normas tributarias.

García y Sosa (2016): desarrollaron su trabajo de investigación titulado: Plan tributario para evitar sanciones y multas en la empresa R&P servicios generales Chiclayo-2016, en la Universidad Señor de Sipán. Cuyo objetivo fue diseñar un plan tributario para evitar multas y sanciones en empresa R&P Servicios Generales, Chiclayo -2016. El tipo de investigación fue descriptivo y propositivo. La muestra solo se considera al Gerente, puesto que él es el encargado de la parte contable de la empresa. La recolección de datos a través de la entrevista y análisis documental. En los resultados se determinan los factores que originan que la empresa tenga multas y sanciones por parte de la Administración Tributaria, tales como la sanción que recibió en la revisión de SUNAT que asciende a S/. 980.00 soles, por presentar información requerida fuera del plazo. Se concluye que la empresa R&P Servicios Generales, por encontrarse tributando en el régimen especial, está obligado a determinar el impuesto general a las ventas y el impuesto a la renta mensual, donde hemos identificado que no ha cumplido con lo que exige la ley, hecho que ha provocado que se vea afectada dado que ha recibido sanciones seguidas de multa. Como indica el autor, que, el plan tributario es fundamental para evitar sanciones y multas. Pero muchas empresas presentan información requerida fuera del plazo a la SUNAT, esto por falta de un plan tributario.

Giraldez & Meza (2017) titulan el planeamiento tributario para evitar los riesgos tributarios en las comercializadoras de abarrotes de la provincia de Huancayo, en la Universidad Nacional del Centro del Perú. Cuyo objetivo fue

determinar de qué manera el planeamiento tributario contribuye en evitar los riesgos tributarios en las comercializadoras de abarrotes de la provincia de Huancayo. El tipo de investigación fue aplicada se encuentra íntimamente ligada a la investigación básica. La muestra está compuesta por 32 empresas comercializadoras de abarrotes. La recolección de datos a través de análisis documentario y estadística. Se llegó con el resultado: que el planeamiento tributario constituye directamente y en gran medida a evitar los riesgos tributarios que perjudiquen a la empresa, realizando una medición del impacto tributario que facilita la toma de decisiones, reduciendo ampliamente sus obligaciones con el Estado, permitiendo optimizar el pago de los tributos y por tanto incrementando el ahorro fiscal para el sujeto pasivo y de esta forma evitar el incumplimiento ante el fisco que conlleven a fiscalizaciones. En conclusión, se ha podido determinar que las empresas comercializadoras de abarrote tienen problemas de infracciones, multas, reparos, presunciones, intereses, mala interpretación de las normas tributarias y sanciones, hechos que ha ocasionado el aumento de riesgos tributarios. Esta investigación nos presenta un resultado, que el planeamiento tributario constituye de manera directa y de gran medida para evitar los riesgos tributarios, es por ello, que las empresas cuenten con un plan tributario.

Achahuanco (2018), realiza su investigación: Planeamiento tributario y las sanciones tributarias en los restaurantes del distrito de San Martín de Porres, año 2018, en la Universidad César Vallejo. Cuyo objetivo fue determinar cómo el planeamiento tributario establece las sanciones tributarias en los restaurantes del distrito de San Martín de Porres, año 2018. Con el diseño de investigación no experimental. Cuya muestra estuvo conformada por 36 personas en el área de contabilidad por cada restaurante, el muestreo es no probabilístico. En la recolección de datos se usó la encuesta y el análisis estadístico. Se concluyó, que dentro de los restaurantes no utilizan un correcto planeamiento tributario por los que no llegan a cumplir oportunamente las obligaciones en un enfoque tributarias que esta afecta la organización. Estas obligaciones deben realizarse de acuerdo con el cronograma que brinda SUNAT, de esta manera evitará estar efecto a alguna sanción, utilizando de manera correcta con el empleo de las normas tributarias proponiendo posteriormente un plan para que de alguna manera se contrarreste el riesgo.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Según Piedra (2016) determina su investigación titulada: La planificación tributaria y su incidencia en el presupuesto de la finca San Carlos de la ciudad de Machala, año 2015, en la Universidad Técnica de Machala. Con el objetivo de determinar como la deficiente planificación tributaria incide en el presupuesto de la Finca San Carlos, de la ciudad de Machala. Tipo de investigación fue de nivel exploratorio –descriptivo. La muestra está constituida por un total de 80 personas de la empresa. Para recolección de datos se usó la observación, guía de entrevista y la encuesta. Los resultados muestran que el 78% de los encuestados considera necesario e importante implementar una planificación tributaria porque permite crear políticas para que toda empresa cumpla oportunamente disposiciones tributarias al menor costo y riesgo posible. Se concluyó que la empresa Finca San Carlos de la ciudad de Machala no posee de un modelo planificación de sus tributos por lo que no considera los beneficios y exoneraciones para disminuir la carga impositiva a que tiene derecho la empresa. La mayoría de empresas manifiestan que es importante implementar una planificación tributaria para que cumplan oportunamente con las obligaciones tributarias.

Según Arias & Monsalve (2017) ejecutaron su investigación: Planeación tributaria para la depuración del impuesto a la renta de una pequeña empresa comercializadora, en la Pontificia Universidad Javeriana – Colombia. Cuyo objetivo fue determinar el impacto de la planeación tributaria sobre la tasa efectiva de tributación de la Empresa de Plásticos como personal natural y bajo el supuesto de persona jurídica, para identificar los efectos y ventajas asociadas a la implementación en la empresa objeto de estudio. La investigación se realizó de tipo descriptivo bajo una estrategia metodológica cuantitativa. La muestra está constituida por la pequeña empresa comercializadora de plásticos. De acuerdo con el análisis datos para los períodos de análisis 2012 al 2016, se observa que las depuraciones contables que pasan al impuesto de renta solo se ven afectadas por los gastos y deducciones correspondientes a cada año. Se concluyó que la planeación tributaria es una herramienta fiscal utilizada por las empresas y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, como estrategia para minimizar la carga impositiva a través de la aplicación de beneficios tributarios que se

encuentran en el marco legal, identificando anticipadamente el impuesto a pagar de cada período. Se puede destacar que es muy imprescindible que una empresa, posea de un planeamiento tributario como una herramienta estratégica para evitar los riesgos tributarios.

Alvarado (2017) realizó su investigación Planeación tributaria en la empresa Soilmec Colombia SAS en el impuesto a la renta, de acuerdo con la ley 1819 de 2016 para los años 2017 – 2018, en la Universidad Agustiana. Con el objetivo de establecer un modelo de planeación tributaria para la empresa SMCO SAS en el impuesto de renta y complementarios basados en las fases planteadas por el autor José Orlando Mera, con el fin de mejorar los flujos de efectivo de la campaña para los años 2017 y 2018. La investigación fue cualitativa por el tema de estudio de caso. Se concluyó que el impuesto de renta y complementarios en la entidad estudiada, representa un rubro significativo en las utilidades generadas, ya que no se tiene un control claro de los costos y gastos que la entidad no toma como deducibles, es así como se logra evidenciar que durante los años 2013 a 2015 no se tuvieron en cuenta los gastos de ejercicios anteriores que son materiales para la compañía en la depuración del impuesto del año gravable al cual correspondían, por lo que la tasa efectiva de tributación aumentó de forma considerable a la utilidad obtenida contablemente. Se puede destacar en esta investigación, al establecer un modelo de planeación tributaria en una empresa favorece significativamente el aumento de la utilidad.

Según Chilan & Ortiz (2019) en su investigación titulada: Planificación tributaria orientada a optimizar el cumplimiento de obligaciones tributarias de Refecol, en la Universidad de Guayaquil. Con el objetivo de desarrollar una planificación tributaria orientada a optimizar el cumplimiento de obligaciones tributarias de Refecol S.A. la investigación fue de tipo documental – descriptivo. La muestra está constituida por las 04 personas de la compañía Refecol S.A. La recolección de datos se realizó a través de la entrevista. El resultado fue que en los períodos 2016 y 2017 se observó que al tener que cancelar un rubro por multas e intereses, que se ve afectada la rentabilidad de la empresa. Se concluyó que: la empresa en los últimos años ha tenido que pagar multas e intereses al ente regulador, al no cumplir con sus obligaciones en el tiempo establecido de las

normas tributarias, porque no cuentan con un calendario tributario de los pagos de sus obligaciones. Esto ha representado un gasto significativo, afectando a la rentabilidad de la compañía. La falta de una planificación tributaria en una empresa hace que no cumplan con las obligaciones tributarias en el tiempo establecido, porque muchos creen que no habría ninguna falta, pero en los hechos afecta a la rentabilidad de la compañía.

Según Arriega & Solis (2020) desarrollan su estudio: Planificación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa Aquafil S.A. provincia de Santa Elena, año 2018, en la Universidad Estatal Península de Santa Elena. El objetivo fue diseñar una planificación tributaria, para la determinación de estrategias que garantice una adecuada gestión mediante técnicas tributarias en la empresa Aquafil S.A. Provincia de Santa Elena, año 2018. El tipo de investigación es exploratoria – descriptiva. La muestra estuvo conformada por el gerente y contador de la empresa. Para los datos se utilizaron la observación directa y entrevista. Los resultados muestran que se encontraron falencias que perjudican a la utilidad de la empresa, la cual se evidenció que la empresa presenta retrasos en los plazos establecidos en el pago de las declaraciones de impuestos y esto se debe a la falta de liquidez de la empresa. Se concluyó que en la empresa Aquafil S.A. existen meses pendientes de pago de sus obligaciones tributarias, esta inobservancia se debe a la falta de liquidez lo que implica que la empresa cumple parcialmente con la normativa tributaria por no cumplir con el plazo establecido en los pagos de sus impuestos. Según la investigación resalta que es muy importante que una empresa declare en la fecha correspondiente para no caer en los riesgos tributarios y así cumplir con las obligaciones tributarias en beneficio de la empresa.

2.2. Bases teóricas de las variables

2.2.1. Planeamiento tributario

2.2.1.1. Definición

Cuando nos referimos al planeamiento tributario en la doctrina también se le conoce como “planificación tributaria”, “estrategia tributaria”, “tax planning”, entre otros. (Romero, 2018)

Entonces, es necesario aclarar que este se refiere a organizar las obligaciones tributarias de la empresa, como toda una estrategia destinada a mejorar el desempeño de la misma. (Romero, 2018) cita a Walker Villanueva González quien dice que,

“El planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable, durante uno o varios períodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes”.

2.2.1.2. Principio del planeamiento

Todo principio se enmarca en la ciencia, pues es la que norma su práctica al respecto Parra (2007) menciona que:

El principio tiene su inicio en la ciencia pues es la que norma su práctica de ella misma, como ocurre con la contaduría pública, la medicina, el derecho, etc., La planeación no escapa de la ciencia de ahí que sus principios se enmarquen en tres puntos:

Principio de compromiso: se determina por el tiempo específico, con fecha fija de inicio, la ejecución y finalización de todas las actividades.

Principio de la flexibilidad: poder realizar cambios o realizar diferentes rumbos, iniciando previstos o circunstancias que se puedan presentar, por lo que tiene que tener la capacidad de ser flexible.

Principio del factor límite: debe ser objetivo y tomar decisiones entre varias propuestas la que más conviene para realizar los objetivos trazados

Estos principios ayudan a las empresas, a tomar buenas decisiones y a cumplir con sus responsabilidades.

2.2.1.3. Objetivos del planeamiento tributario

Para Romero (2018), son los siguientes: “Conocer el efecto de los tributos en las decisiones gerenciales. Cuantificar ahorros y costos tributarios de operaciones futuras. Alertar a la gerencia sobre cualquier acontecimiento tributario

que pueda surgir de una acción o decisión gerencial futura”.

2.2.1.4. Pasos para realizar el planeamiento tributario

Según Romero (2018) una correcta optimización de la carga tributaria, requiere de:

Una operación aún no realizada. Un riguroso análisis de las normas tributarias que aplican sobre la operación. La identificación de los escenarios posibles, y el impacto tributario en cada uno de ellos. Un análisis financiero de la implementación de cada escenario. Un análisis de factibilidad (tiempos, trámites, posibilidad) la elección de la alternativa más económica y eficiente.

2.2.1.5. Proceso para realizar el planeamiento tributario

El proceso del planeamiento tributario requiere varios pasos, al respecto (Giraldez & Meza, 2017), indican el siguiente proceso:

Creencias o conjuntos de valores de la empresa. Misión o propósito que define la naturaleza del negocio. Políticas básicas que sirven de guías a las acciones de gestión. Análisis de situación, que resume las tendencias en las áreas claves de exteriores de la empresa. Supuestos del entorno para estimar el desarrollo futuro en las áreas variables exteriores de la empresa. Diagnóstico de problemas y debilidades. Diagnóstico de fuerzas y oportunidades. Planteamiento de objetivos continuados y de objetivos específicos. Definición de estrategias y programas. Resumen financiero como expresión cuantitativa de los objetivos y programas. Ejecución de la estrategia. Estándares de rendimiento, es decir medidas específicas de control de resultados. Procesos de control sistemático para verificación del cumplimiento de los programas. La administración de la empresa es la responsable de la ejecución de estas actividades de planeación, por tanto, es desde la misma administración que se debe empezar a generar cultura tributaria en toda la organización, y como primer paso se debe incluir la misma planeación tributaria dentro de la planeación estratégica.

Si se consideran todos estos pasos de manera detallada, la empresa tiene muchas probabilidades del éxito.

2.2.1.6. La obligación tributaria

La obligación tributaria es considerada una relación jurídica entre el contribuyente y el estado, al respecto (Palomino, 2016) menciona que:

Es el vínculo jurídico que constituye a los contribuyentes en la necesidad de dar, hacer, tolerar o permitir. Porque el fenómeno de la tributación puede tener además un objeto diferente del estrictamente recaudatorio, puesto que se establecen contribuciones con propósitos diversos. Basta referir que existe la obligación de presentar declaraciones informativas, o incluso la propia declaración de impuestos, pero esta, si es en ceros, es una obligación de carácter formal.

2.2.1.6.1. Obligaciones sustanciales

La obligación sustancial hace referencia a la obligación de tributar, de pagar un impuesto. (SUNAT, 2019)

2.2.1.6.2. Obligaciones formales

La obligación formal hace referencia a los procedimientos que el obligado ha de cumplir con la obligación sustancial, debe realizar para dar cabal cumplimiento a su obligación sustancial. (SUNAT, 2019).

2.2.1.6.3. Características de la obligación tributaria

Las características de la obligación tributaria están estipuladas en las leyes peruanas, según (Palomino, 2016) , establece que:

La ley regula las circunstancias que llevan a generar la obligación, entonces el texto normativo, contenido en la ley, en el momento que se actualiza la relación jurídica tributaria, da origen al nacimiento de la obligación. Por lo que, el primer elemento que se configura es que la obligación debe estar en una ley, por ende, no puede ser atribuido a las partes ningún otro factor, ya que la potestad reside exclusivamente en la función legislativa. El segundo elemento es que, al actualizarse el supuesto normativo, son identificables el sujeto activo, es decir, el contribuyente, estos pueden ser las personas físicas y/o morales obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. El tercer elemento es la base, lo que se traduce en una unidad de medida, que

permitirá transformar esos hechos en expresiones numéricas a las que se deberá aplicar la tasa, cuota o tarifa. Aunado a lo referido, la obligación también permite identificar el tiempo y el lugar donde se genera, es decir, permite reconocer el cuándo y en dónde. Por tanto, caracterizan a la obligación los siguientes aspectos:

- Se contiene en ley;
- Se establecen los sujetos activo y pasivo; se describe el objeto de la obligación;
- Se expresa la base, la tasa y/o tarifa; y
- Se prescribe el momento y lugar del devengo del tributo.
- Si no se colman estos aspectos en la ley, el acto o resolución de la autoridad estará viciado.

2.2.1.7. El control tributario

El control tributario es considerado a las acciones en conjunto que se toman según Huamanchumo (2020) menciona al respecto que:

- Es el conjunto de acciones de control orientadas a verificar el cumplimiento de las normas tributarias, tales como el Código Tributario, Ley del Impuesto a la Renta, Ley del Impuesto General a las Ventas y otras normas tributarias que son aplicables a la empresa.
- Este control permite mediante varias acciones verificar como se encuentra la empresa y cuáles son los compromisos pendientes a cumplir.

2.2.1.8. Conducta del deudor

Huamanchumo (2020) sostiene que, los sujetos de la obligación son el activo y el pasivo, acreedor y deudor, respectivamente. Los sujetos de la obligación son las personas que aparecen vinculadas por dicha relación. Deben existir por lo menos dos sujetos; el activo que encontramos al acreedor, titular del derecho de crédito; en el otro extremo el pasivo o deudor sobre quien pesa el deber de la prestación.

2.2.2. Riesgos tributarios

2.2.2.1. Definición

Para Giraldez & Meza (2017) plantear el tema del riesgo en el ámbito tributario, obliga a reflexionar en torno a dos aspectos: sobre las estrategias y la planeación tributaria dentro de la planeación global de las empresas. En materia tributaria, las estrategias se deben considerar como los mecanismos necesarios para pagar un impuesto justo, con la utilización de los beneficios establecidos en las normas legales, de modo que se le retribuya al Estado en la medida de la capacidad legal y económica.

Incorporar una buena planeación tributaria en la gestión global de las empresas, permite además de buscar aprovechar los beneficios fiscales dentro de la legalidad ,a no caer en prácticas ilegales como la evasión, contrabando y la elusión, y al mismo tiempo a concientizar al contribuyente para que adopte una conducta de ciudadano responsable, y no de un simple sujeto pasivo; solo de esta manera evitará ser objeto de investigación y de posibles sanciones por parte de la Administración de Impuestos.

2.2.2.2. Elusión tributaria

La elusión tributaria está relacionada con evadir el pago, al respecto Romero (2018) menciona:

La elusión de impuestos hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos, utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando mediante una interpretación en ocasiones amañada o caprichosa, situación que es permitida por una ley ambigua o con vacíos”.

2.2.2.3. Evasión tributaria

La evasión tributaria es cualquier acto que se realice para engañar según Romero (2018) cita a Mario Pires quien sostiene que:

Se produce la evasión cuando a través de cualquier medio se engaña o

induce a error a la Administración Tributaria, a los fines de evitar fraudulentamente el cumplimiento de la obligación, cuando está ya ha nacido como consecuencia de la materialización del hecho imponible, todo con el propósito deliberado de obtener un beneficio económico ilegalmente para sí o para un tercero en detrimento de los Derechos del Fisco.

En esta misma línea de investigación según la SUNAT (2019) al respecto menciona que es un acto ilegal, consistente en emplear mecanismos para no pagar los impuestos que corresponde pagar. Evasión fiscal toda aquella disminución del pago de una contribución, por parte de quienes están jurídicamente obligados a pagarlo, mediante conductas fraudulentas u emisivas que violan las disposiciones legales.

2.2.2.4. Sanciones tributarias

Para las sanciones tributarias estas pueden variar según el acto, según Romero (2018), menciona que:

Se trata de una penalización (no necesariamente monetaria) debido a la comisión de una infracción fiscal. La sanción depende del tipo de infracción, que puede ser leve, grave o muy grave, también se puede decir que las sanciones tributarias son un tipo de sanciones administrativas.

Existen dos tipos de sanciones:

1º La **pecuniaria**, que es cuantificable en dinero y supone la sanción principal. Una sanción pecuniaria conlleva el pago de una cantidad determinada de dinero por haberse concluido, tras el desarrollo de un expediente sancionador, que se ha cometido una infracción. Las sanciones pecuniarias podrán consistir en una multa fija o en una cantidad proporcional al perjuicio sufrido por la Administración por la comisión de la infracción.

2º La **accesoria**, que se puede imponer en determinadas situaciones y que no constituye una obligación de pago, sino una pérdida de derechos. Ejemplos de sanciones accesorias son, por ejemplo, la prohibición a un contribuyente de aplicar ciertos incentivos fiscales durante un período determinado o, entre otras, la imposibilidad de contratar obras o servicios con la Administración Pública durante

un tiempo establecido.

2.2.2.5. Infracciones

Las infracciones las especifica la SUNAT mediante las leyes peruanas, al respecto SUNAT (2019) dice que la facultad sancionadora de la Administración Tributaria es reconocida expresamente por el artículo 82° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, por lo que, determinada una infracción tributaria, la administración dentro de los parámetros de actuación permitidos que como anexo forma parte del citado código. Dicha facultad sancionadora se verá reflejada en la aplicación de las siguientes: puede ocurrir que, en el desarrollo de tus actividades empresariales, sea como persona natural con negocio o como persona jurídica (empresa), debido a una acción u omisión, no cumplas con alguna de tus obligaciones tributarias, de ser así podrías encontrarte ante una infracción tributaria sancionable por la SUNAT.

Podemos agrupar a las infracciones tributarias más frecuentes de la siguiente manera:

- Infracciones vinculadas al RUC.
- Infracciones vinculadas a los comprobantes de pago.
- Infracciones vinculadas a declaraciones.

2.2.2.6. Multas

Son consideradas sanciones aquellas que se impone mediante el órgano competente, al respecto SUNAT (2019) argumenta que:

Son sanciones económicas fijadas principalmente en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) o en función a tus ingresos. Están sujetas a reglas de gradualidad que permiten que se apliquen con rebaja en el monto. Así también la SUNAT puede disponer su no aplicación, utilizando la facultad de discrecionalidad.

2.2.2.7. Reparos

En cuanto a los reparos existe cuanto ocurre una incidencia al respecto Domínguez (2017) menciona que los Reparos Tributarios son un problema existente en todo tipo de empresa peruana, por ende, su finalidad es establecer la

incidencia de los procedimientos utilizados para determinar los reparos tributarios normados por la ley, de modo que sean facilitadores de un adecuado cálculo del impuesto a la renta y por ende la empresa tenga una gestión óptima.

Los reparos tributarios son las adiciones y deducciones tributarias que una empresa informa su situación económica anual, las que podrá ser de dos clases: permanentes o temporales.

2.3. Definición de términos básicos

Código Tributario. El Código Tributario es el conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general. (MEF, 2019).

Tributo. Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. (Villegas, 2017)

Impuesto. Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta. (SUNAT, 2019).

Tasa. Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos. (SUNAT, 2019).

Acreedor tributario. Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Artículo 4º del Código Tributario). (MEF, 2019).

Contribución. Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario). (MEF, 2019).

Contribuyente. Es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8º del Código Tributario) . (MEF,

2019).

Declaración tributaria. Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por ley, reglamento, resolución de superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. (Artículo 88° del Código Tributario). (MEF, 2019).

Determinación de la obligación tributaria. Por el acto de determinación de la obligación tributaria: a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. (Artículo 59° del Código Tributario). (MEF, 2019).

Deuda exigible. Es aquella que da lugar a las acciones de coerción para su cobranza. (Artículo 115° del Código Tributario). (MEF, 2019).

Deuda tributaria. Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses. (Artículo 28° del Código Tributario). (MEF, 2019).

Deudor tributario. Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Artículo 7° del Código Tributario). (MEF, 2019).

Intereses. El Código Tributario en el artículo 33° establece que la obligación tributaria que no se anule generará, diariamente, intereses moratorios, desde el día sucesivo a la fecha de vencimiento proporcionada hasta la fecha de pago comprendido.

Facultad de fiscalización. Es aquella facultad que ejerce la Administración Tributaria en forma discrecional y que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración y beneficios tributarios. (Artículo 62° del Código tributario). (MEF, 2019).

Infracción tributaria. Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal. (Artículo 164° del Código

Tributario). (MEF, 2019).

Obligación tributaria. Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1º del Código Tributario). (MEF, 2019).

Orden de pago. Es el acto en virtud del cual la Administración Tributaria exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la resolución de determinación. (Artículo 78º del Código Tributario). (MEF, 2019).

Responsable. Es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este. (Artículo 9º del Código Tributario). (MEF, 2019).

Multa. Sanción pecuniaria (pago en dinero) que se aplica por la comisión de infracciones. (SUNAT, 2019).

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Hipótesis de la investigación

3.1.1. Hipótesis general

HG. El planeamiento tributario disminuye significativamente los riesgos tributarios en las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco, ,2019

3.1.2. Hipótesis específicas

HE 1. El principio de compromiso disminuye significativamente el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani - Cusco, 2019.

HE 2. El principio de flexibilidad disminuye el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco, 2019

HE 3. El principio del factor limite disminuye significativamente el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco, 2019

3.2. Variable de estudio

Variable Independiente: planeamiento tributario

Variable Dependiente: riesgo tributario

3.2.1. Definición conceptual de la variable

3.2.1.1. Planeamiento tributario

Romero (2018) cita a Walker Villanueva González quien dice que: “El planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios períodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes”.

3.2.1.1. Riesgos tributarios

Para Giraldez & Meza (2017), plantear el tema del riesgo en el ámbito tributario, obliga a reflexionar en torno a dos aspectos: sobre las estrategias y la planeación tributaria dentro de la planeación global de las empresas. En materia tributaria, las estrategias se deben considerar como los mecanismos necesarios para pagar un impuesto justo, con la utilización de los beneficios establecidos en las normas legales, de modo que se le retribuya al Estado en la medida de la capacidad legal y económica.

3.2.2. Definición operacional de la variable

3.2.2.1. Planteamiento tributario

En esta investigación se ha analizado el planeamiento tributario que es ventajosa para la empresa, pues ayuda a tomar en consideración las herramientas necesarias para cumplir con el pago tributario.

3.2.2.2. Riesgo tributario

Es importante saber qué se tiene que hacer para no incurrir en este problema, pues puede perder beneficios personales y empresariales si se llega a perpetuar un acto delictivo.

Operacionalización de las variables

| VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES | ITEMS | ESCALA DE MEDICION |
|---|----------------------------|--|----------------------|-----------------------------|
| VARIABLE 1: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO | Principio de compromiso | <ul style="list-style-type: none"> Tiempos fijos Fechas de inicio Ejecución de pago Compromiso propio. | 1 2 3 4 | 1 Si 2 A veces |
| | Principio de flexibilidad | <ul style="list-style-type: none"> Cambios Rumbos diferentes Ser flexibles | 5 6 7 | 3 No |
| | Principio de factor limite | <ul style="list-style-type: none"> Varias propuestas Ser objetivo Lo más conveniente. | 8 9 10 | |
| VARIABLE 2 RIESGO TRIBUTARIO | Elusión tributaria | <ul style="list-style-type: none"> Evitar el pago Vacíos legales Maniobras o estrategias basándose en la ley | 11 12 13 | |
| | Evasión tributaria | <ul style="list-style-type: none"> Engaña o induce a error administrativo Realiza fraude Beneficio ilegal | 14 15 16 | |
| | Sanciones tributarias | <ul style="list-style-type: none"> Sanción pecuniaria Sanción accesoria Infracciones Multas | 17 18 19 20 | |

3.3. Tipo y nivel de investigación

El tipo de investigación fue aplicada. Esta investigación ha buscado indagar las características de las variables, su motivación es la simple curiosidad, el inmenso gozo de descubrir nuevos conocimientos; se dice aplicada porque sirve de cimiento, que es esencial para el desarrollo de la ciencia (Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero, 2018).

En cuanto al nivel, corresponde a la investigación correlacional descriptiva, a este aspecto Hernández, Fernández y Batista (2016) menciona que: “El nivel correlacional descriptiva permite saber la relación que existe entre las variables o dimensiones en un momento dado, pudiendo ser estos, influencia, correlación o relación” (p. 188).

3.4. Diseño de la investigación

El diseño de investigación fue no experimental transversal.

Este diseño se utiliza en investigaciones transversales, en vez de hacer un seguimiento de una variable, durante 5 o más años, se estudia esa variable simultáneamente en un solo año. (Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero, 2018).

3.5. Población y muestra de estudio

3.5.1. Población

La población puede ser definida como el total de las unidades de estudios, que contiene las características requeridas, para ser consideradas como tales. Estas unidades pueden ser personas, objetos, conglomerados, hechos o fenómenos, que representan las características requeridas para la investigación (Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero, 2018).

La población estuvo constituida por 40 mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani - Cusco, 2019, esto comprende a dueños de la empresa, encargados de venta y el contador de la empresa.

3.5.2. Muestra

En esta investigación se tomó el tipo de muestra no probabilística con la técnica y procedimientos de selección de la muestra es intencional porque responde a las necesidades e intereses de las investigadoras, dado así, que la muestra está conformada por 20 mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani - Cusco, 2019.

En este tipo de muestreo interviene el criterio del investigador para seleccionar a las unidades muestrales, de acuerdo con ciertas características que requiera la naturaleza de la investigación que se quiera desarrollar. El criterio que prima en este muestreo es la intención que persigue la investigación. (Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero, 2018)

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

Para la técnica de recolección de datos se utilizó la encuesta para poder obtener información clara y directa de las mypes del sector ferretero del distrito de Sicuani – Cusco 2019.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario. Es un conjunto de preguntas estructuradas y enfocadas que se contestan de manera anónima, para este estudio se realizaron 20 preguntas, las mismas que han sido revisadas y aprobadas por juicio de expertos, adicionalmente mediante el programa estadístico SPSS se realizó el método alfa de Cronbach para obtener el resultado que fue ,960.

3.7. Métodos de análisis de datos

Según (Hernández, Fernández y Batista, 2014) indican que el análisis de datos se realizó en primera instancia a través del análisis de confiabilidad en el caso del uso de cuestionarios, ya que de esa forma se puede medir todo lo que ha planificado en la investigación.

El cuestionario desarrollado, fue sometido a juicio de expertos para tener

mayor grado de confiabilidad temática por parte de especialistas en la materia de estudio de investigación.

Asimismo, los datos recogidos fueron sometidos al sistema estadístico SPSS, para su posterior procesamiento a través de un análisis de regresión lineal simple, de manera que se pueda encontrar el nivel de influencia de las variables utilizadas.

3.8. Aspectos éticos

En el proceso de elaboración del informe de investigación, se citaron a los autores que cooperaron con su estudio, a los empresarios quienes han sido objeto de informe, quienes permitieron la obtención de la información a través de la encuesta y se guardó de manera confidencial para la utilización objetiva de la investigación.

Tabla 1.
Aspectos éticos de la investigación

| Criterios | Características éticas del criterio |
|----------------------------|---|
| Consentimiento establecido | "Los participantes estuvieron de acuerdo con ser informados |
| Confidencialidad | "Se le brinda la seguridad y protección de su identidad" |
| Observación participante | "El investigador actúa con prudencia durante el proceso de recojo de datos" |

Nota: elaboración propia en Excel

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados

Tabla 2.
Planeamiento tributario

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | SI | 14 | 70,0 | 70,0 | 70,0 |
| | A VECES | 4 | 20,0 | 20,0 | 90,0 |
| | NO | | | | |
| | Total | 2 | 10,0 | 10,0 | 100,0 |

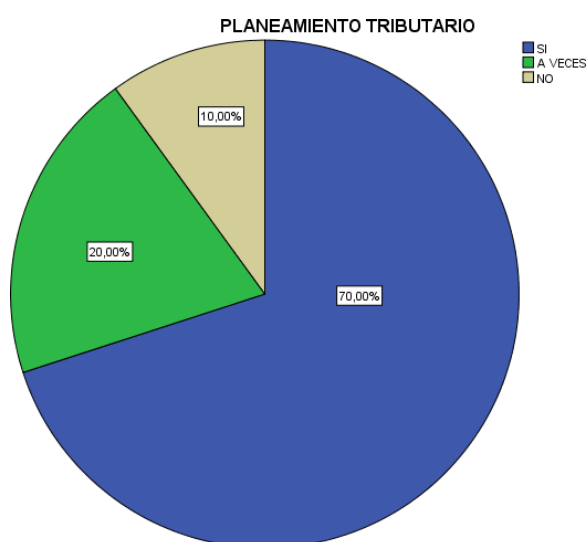


Figura 1. Planeamiento Tributario
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Se puede observar en la figura que el 70% de los encuestados sí realizan un adecuado planteamiento tributario, mientras que un 20% a veces hacen un planteamiento tributario y el 10% restante no practican el planteamiento tributario.

Tabla 3.
Principio de compromiso

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | SI | 16 | 80,0 | 80,0 | 80,0 |
| | A VECES | 3 | 15,0 | 15,0 | 95,0 |
| | NO | 1 | 5,0 | 5,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

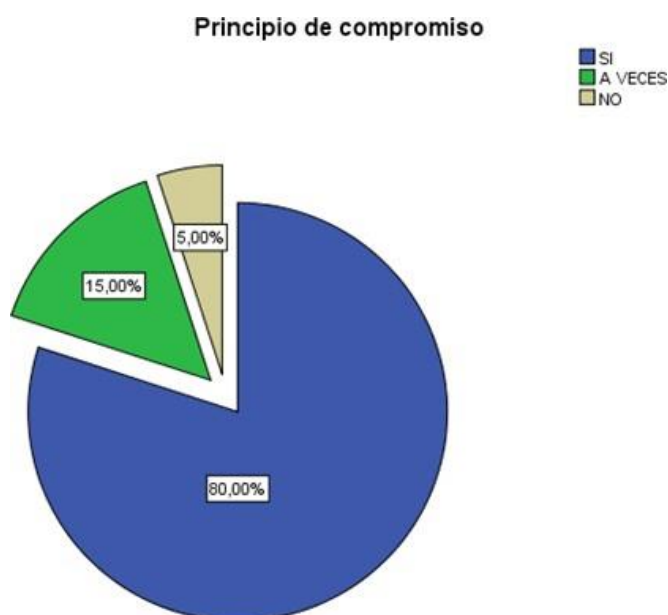


Figura 2. Principio de compromiso
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la figura 2 se muestra que el 80% de los entrevistados cumple con el principio de compromiso, por otro lado, un 15% a veces cumplen el compromiso de ejecución y finalización de las actividades; solo un 5% de los encuestados no cumplen de manera alguna con el principio de compromiso.

Tabla 4.

¿Cree usted que si se planea con tiempos fijos de pago se evitaría el retraso de los impuestos?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 15 | 75,0 | 75,0 | 75,0 |
| | A VECES | 4 | 20,0 | 20,0 | 95,0 |
| | NO | 1 | 5,0 | 5,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

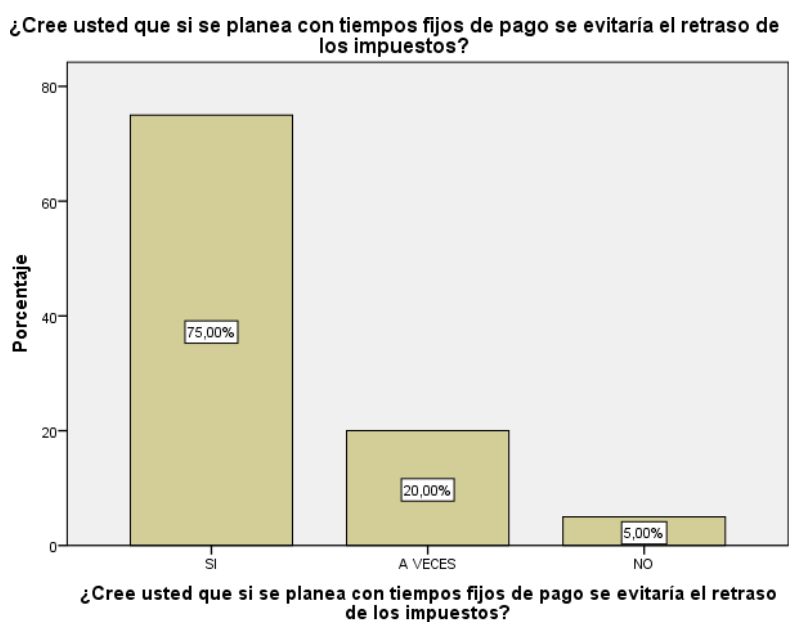


Figura 3. Planeación periódica de pagos fijos

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En referencia a la figura 3 se pudo determinar que el 75% de los encuestados cree que con una planificación con tiempos fijos se puede evitar el retraso en el pago de los impuestos, otro 20% piensa que aun cuando se planifique no es posible cumplir el compromiso, y solo un 5% piensan que no hay forma de cumplir con las obligaciones tributarias.

Tabla 5.

¿Cree usted que las fechas de inicio deben respetarse para no incurrir en falta?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 17 | 85,0 | 85,0 | 85,0 |
| | A VECES | 3 | 15,0 | 15,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |



Figura 4. Cumplimiento a las fechas establecidas.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

La figura muestra que un 85% de los encuestados cree que si se respetan las fechas programadas, no se debe incurrir en falta para cumplir las obligaciones, sin embargo, un 15% de los encuestados está convencido acerca de que respetar las fechas programadas no permite cumplir los compromisos.

Tabla 6.

¿Cree usted que la ejecución de pago se debe de realizar cuando corresponde?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 19 | 95,0 | 95,0 | 95,0 |
| | A VECES | 1 | 5,0 | 5,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

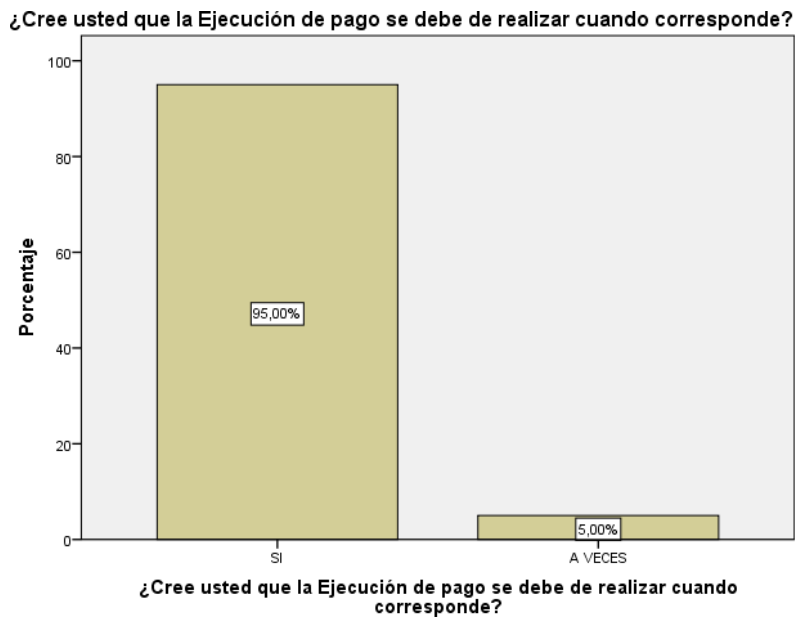


Figura 5. Ejecución de pagos oportuno

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

La figura muestra que el 95% de los entrevistados cree que si se ejecutan los pagos de manera programada se pueden cumplir con la ejecución de los pagos, solo un 5% de los encuestados creen que sí se pueden cumplir con la ejecución de pagos.

Tabla 7.

¿Cree que el compromiso propio debe de respetarse y cumplirse?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 15 | 75,0 | 75,0 | 75,0 |
| | A VECES | 5 | 25,0 | 25,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

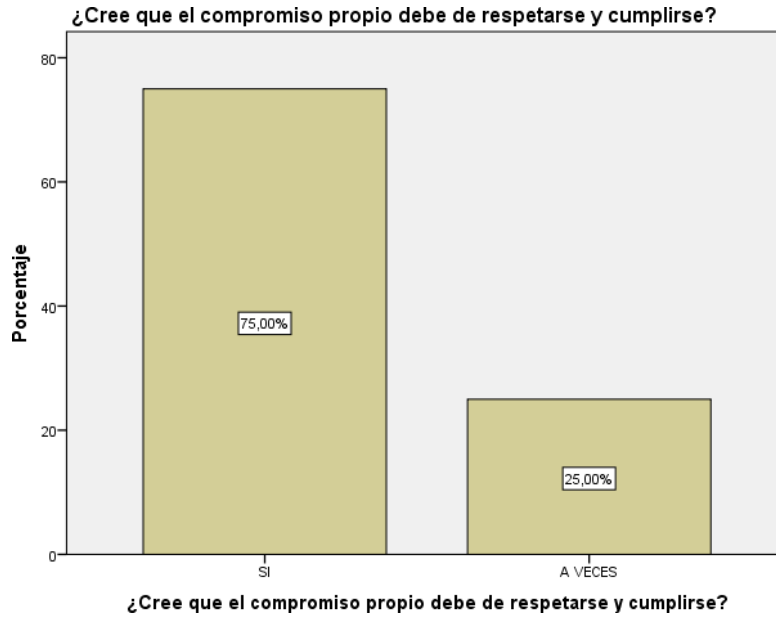


Figura 6. Respeto y cumplimiento del compromiso propio

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

La figura 6 muestra que el 75% de los entrevistados cree que el compromiso propio debe respetarse y cumplirse, pero un 25% cree que solo a veces se debe cumplir y respetar el compromiso propio.

Tabla 8
Principio de flexibilidad

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 11 | 55,0 | 55,0 | 55,0 |
| | A VECES | 7 | 35,0 | 35,0 | 90,0 |
| | NO | 2 | 10,0 | 10,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

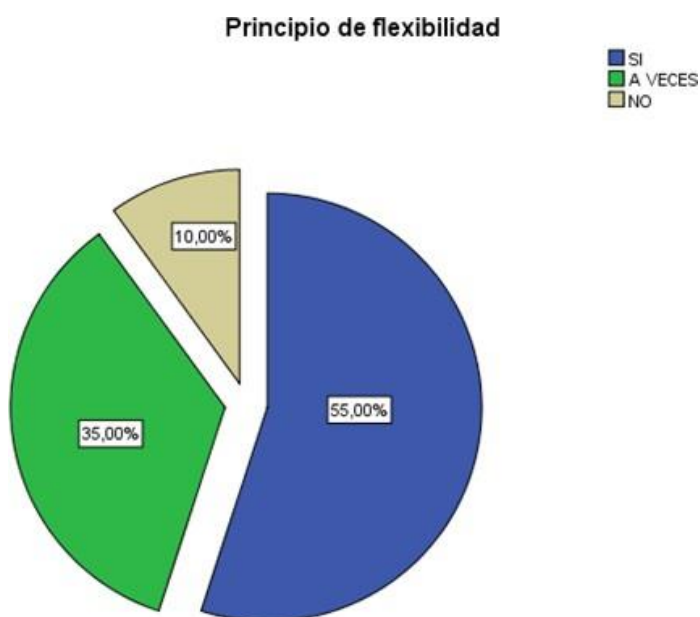


Figura 7. Principio de flexibilidad
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

El principio de flexibilidad ofrece condiciones especiales para la cancelación de las obligaciones tributarias, pero solo un 55% de los encuestados cree que, si es así, un 35% expresó una opinión de que tal principio a veces se cumple y un 10% de los entrevistados piensan que tal principio no beneficia a los contribuyentes.

Tabla 9.

¿Cree usted que es necesario realizar cambios cuando sea oportuno?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 15 | 75,0 | 75,0 | 75,0 |
| | A VECES | 3 | 15,0 | 15,0 | 90,0 |
| | NO | 2 | 10,0 | 10,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

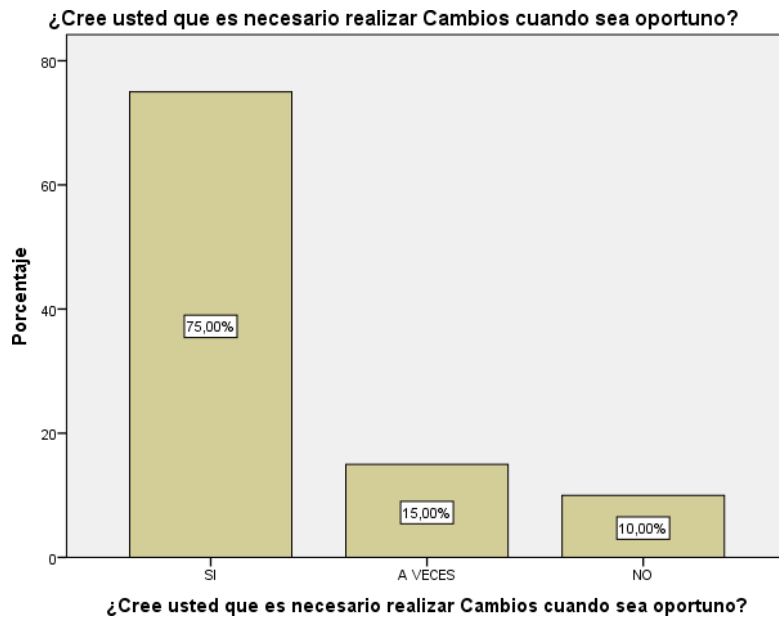


Figura 8: Cambios oportunos
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la figura, se pone de manifiesto que el 75% de los encuestados cree que realizando los cambios oportunos se pueden cubrir el planeamiento y riesgos tributarios, un 15% de entrevistados cree que a veces los cambios pueden funcionar, y solo un 10% cree que los cambios no funcionarán.

Tabla 10.

¿Cree usted que se puede tomar rumbos diferentes para llegar a los objetivos?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 8 | 40,0 | 40,0 | 40,0 |
| | A VECES | 7 | 35,0 | 35,0 | 75,0 |
| | NO | 5 | 25,0 | 25,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

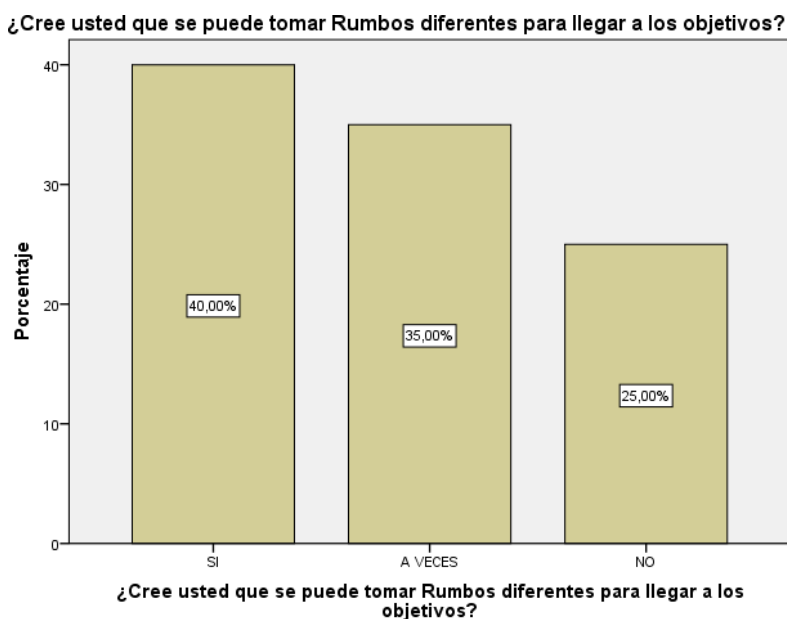


Figura 9. Rumbos diferentes para lograr objetivos

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la figura 9, se muestra que un 40% de los encuestados sí cree que se pueden lograr los objetivos siguiendo caminos diferentes, un 35% señala que a veces se logran los objetivos tomando vías diferentes, y el 25% considera que si se cambian los caminos trazados no se logran los objetivos.

Tabla 11.

¿Cree usted que es necesario ser flexibles para lograr las metas trazadas?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 9 | 45,0 | 45,0 | 45,0 |
| | A VECES | 10 | 50,0 | 50,0 | 95,0 |
| | NO | 1 | 5,0 | 5,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

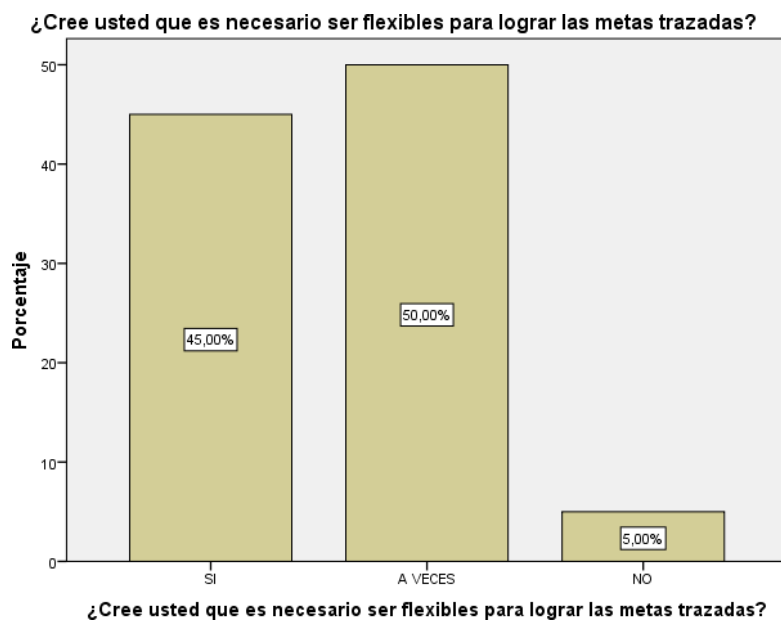


Figura 10. Flexibilidad para lograr metas

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

La figura 10, demuestra que el 45% de los encuestados sí cree que se pueden lograr las metas siendo flexibles, un 50% señala que a veces para lograr las metas se hace necesaria la flexibilidad, y el 5% no cree que la flexibilidad no ayuda a lograr metas.

Tabla 12.
Principio de factor y límite

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 14 | 70,0 | 70,0 | 70,0 |
| | A VECES | 2 | 10,0 | 10,0 | 80,0 |
| | NO | 4 | 20,0 | 20,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

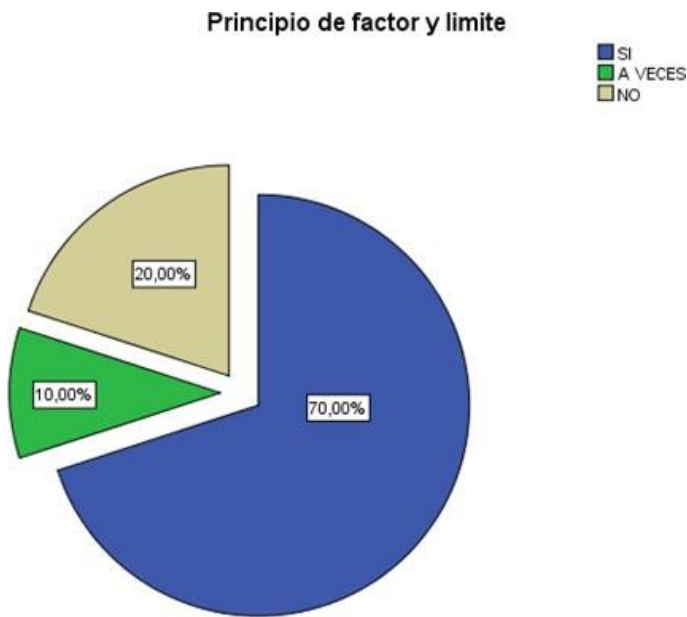


Figura 11. Principio de factor y límite
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la figura 11, se demuestra que el 70% de los encuestados sí cree que se aplique el principio de factor y límite en la aplicación de las obligaciones un 20% piensa que aplica a veces, y un 10% dice que interfiere.

Tabla 13.

¿Cree usted que es importantes tener varias propuestas para así elegir la mejor?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | SI | 15 | 75,0 | 75,0 | 75,0 |
| | A VECES | 2 | 10,0 | 10,0 | 85,0 |
| | NO | 3 | 15,0 | 15,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

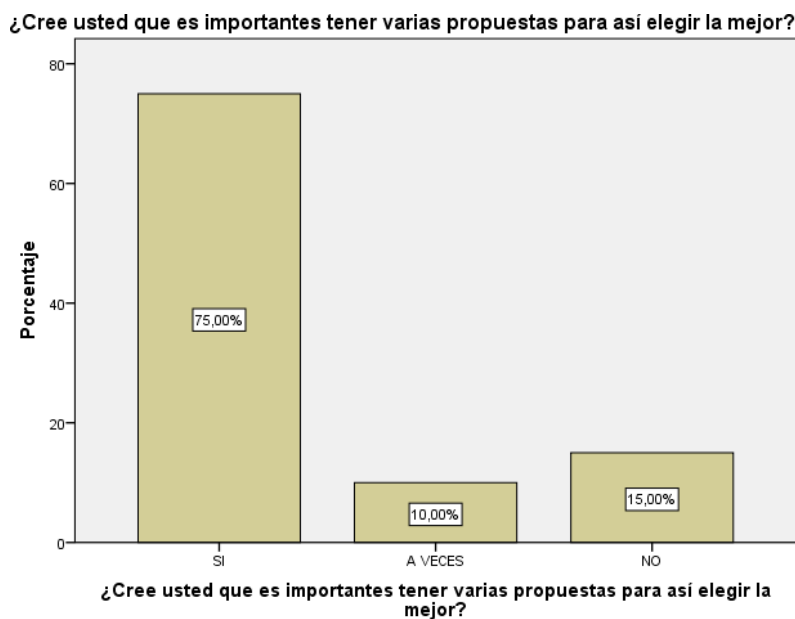


Figura 12. Propuestas alternativas de elección.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la figura 12, se demuestra que un 75% de los encuestados piensa que es necesario tener varias propuestas para así elegir la mejor, un 10% piensa que las propuestas diferentes son buenas a veces, y un 15% no cree que sea necesario tener propuestas alternas.

Tabla 14.

¿Cree usted que ser objetivo ayuda a ser puntual en los pagos?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 13 | 65,0 | 65,0 | 65,0 |
| | A VECES | 2 | 10,0 | 10,0 | 75,0 |
| | NO | 5 | 25,0 | 25,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

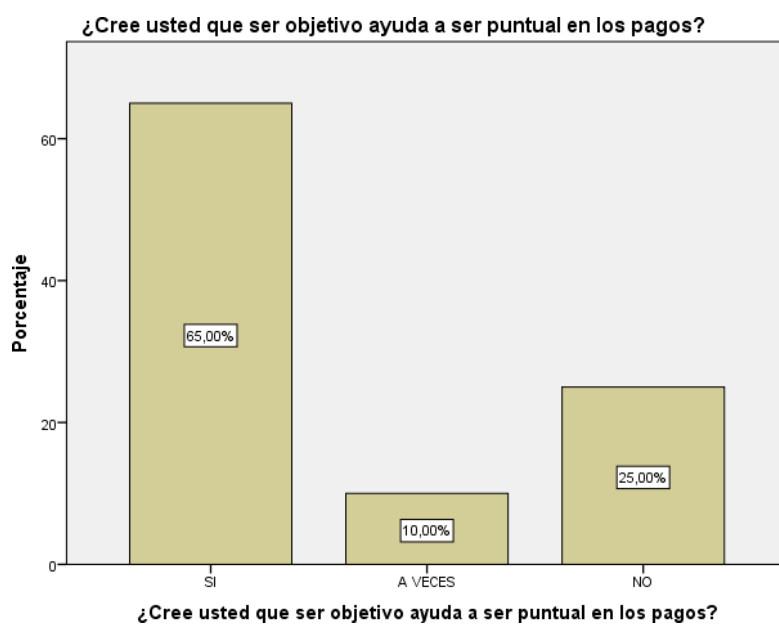


Figura 13. Ser objetivo ayuda a ser puntual en los pagos

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

La figura demuestra que un 65% de los encuestados cree que ser objetivo ayuda a ser puntual en los pagos, por otro lado, un 10% cree que ser objetivo puede ayudar a ser puntual y el 25% cree que ser objetivo no ayuda a cumplir puntualmente con los pagos.

Tabla 15.

¿Cree usted que es importante tener un cronograma de pagos?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 15 | 75,0 | 75,0 | 75,0 |
| | A VECES | 2 | 10,0 | 10,0 | 85,0 |
| | NO | 3 | 15,0 | 15,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

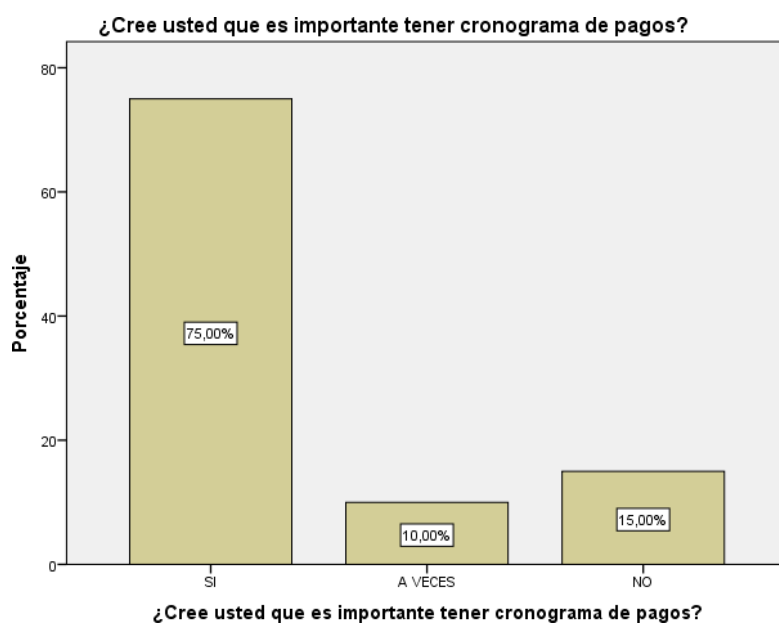


Figura 14. Cronograma de pagos.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

La figura 14 expresa que un 75% de los entrevistados sí cree que es importante tener un cronograma de pago para cumplir con lo planeado, de la misma manera 10% sí cree que funciona a veces y el 15% cree que no funciona un cronograma de pagos.

Tabla 16.
Riesgo tributario

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | SI | 7 | 35,0 | 35,0 | 35,0 |
| | A VECES | 1 | 5,0 | 5,0 | 40,0 |
| | NO | 12 | 60,0 | 60,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

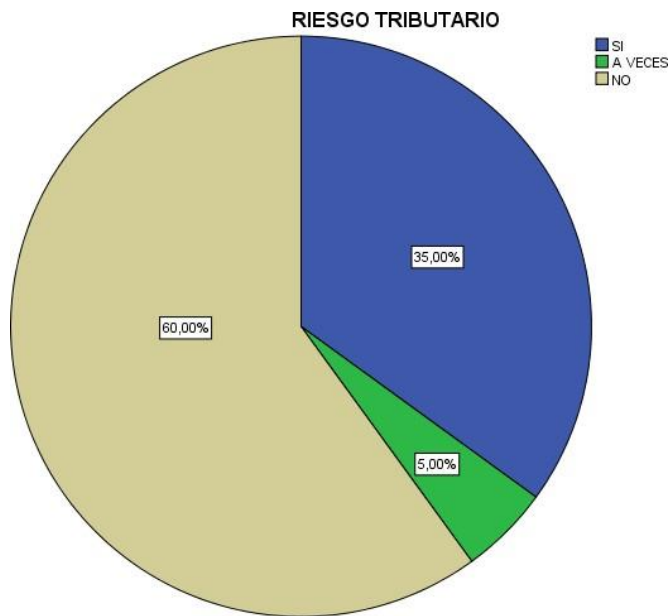


Figura 15. Riesgo Tributario
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

La figura 15 expresa que el 60% de los encuestados cree que el uso de estrategias y la planeación tributaria dentro de la planeación global de las empresas, cubre el riesgo tributario, en el mismo orden de ideas 35% creen que a veces funciona, y el 5% restante cree que no aplican.

Tabla 17.
Elusión tributaria

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 6 | 30,0 | 30,0 | 30,0 |
| | A VECES | 1 | 5,0 | 5,0 | 35,0 |
| | NO | 13 | 65,0 | 65,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

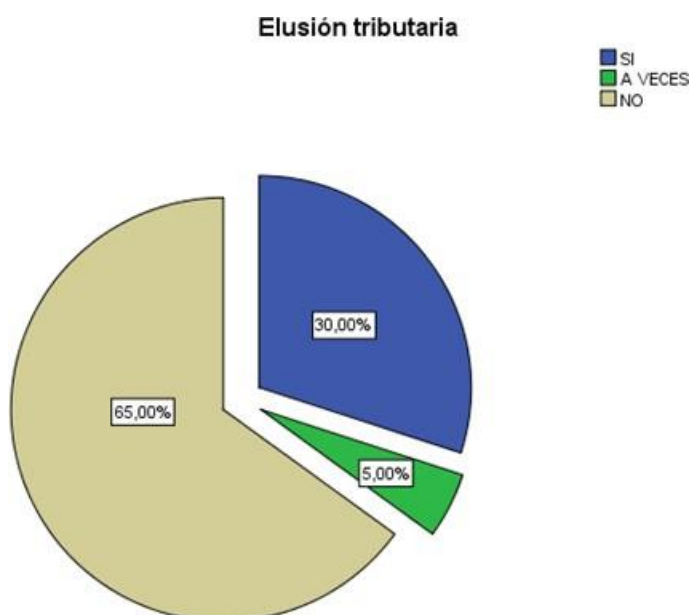


Figura 16. Elusión Tributaria.
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la figura expresa que el 60% de los encuestados cree que se puede lograr la elusión tributaria, del mismo modo el 5% cree que a veces se puede lograr la elusión, y el 30% restante cree que no se puede realizar la elusión tributaria.

Tabla 18.

¿Cree usted que evitar el pago de tributos perjudica a la empresa?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 4 | 20,0 | 20,0 | 20,0 |
| | A VECES | 2 | 10,0 | 10,0 | 30,0 |
| | NO | 14 | 70,0 | 70,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

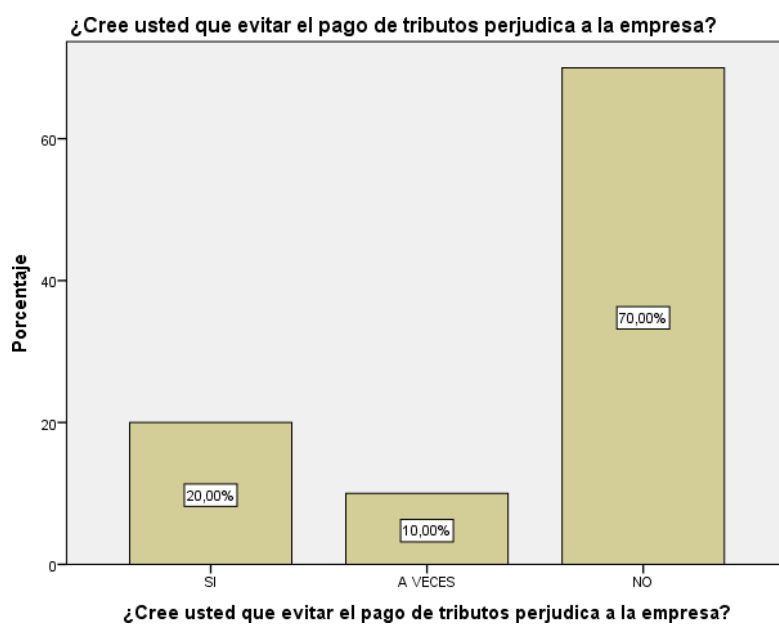


Figura 17. Evitar pago de tributos.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

La interpretación de esta figura resulta contradictoria por cuanto el 70% de los entrevistados cree que evitar el pago de tributos no afecta a la empresa, mientras que el 20% piensa que sí la afecta, y un 10% restante cree que ocasionalmente puede afectar a la empresa.

Tabla 19.

¿Cree usted que ampararse en vacíos legales trae problemas administrativos?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 7 | 35,0 | 35,0 | 35,0 |
| | A VECES | 1 | 5,0 | 5,0 | 40,0 |
| | NO | 12 | 60,0 | 60,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

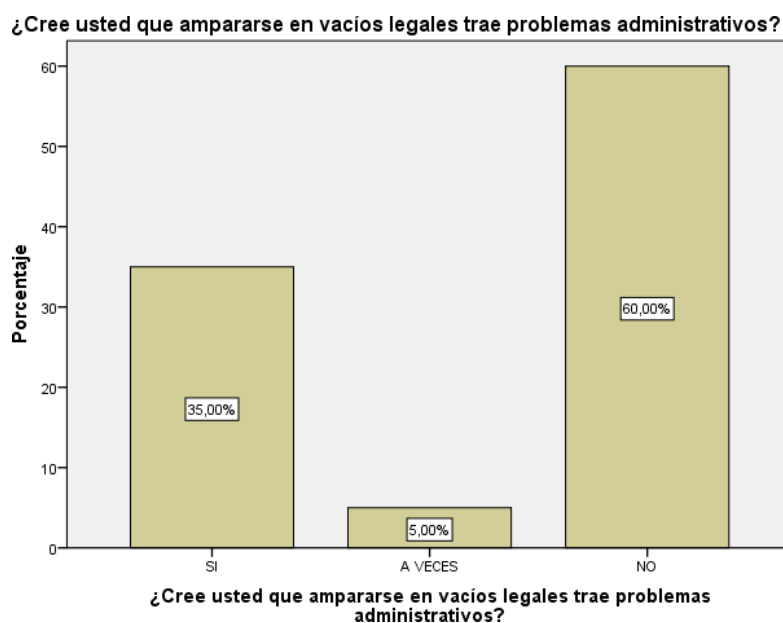


Figura 18. Amparo en vacíos legales tributarios.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

La figura expresa que el 60% de los encuestados no cree que ampararse en vacíos legales trae problemas administrativos, del mismo modo un 35% sí cree que creen que ampararse en vacíos legales traerán problemas administrativos y el 5% restante cree que a veces puede traer problemas.

Tabla 20.

¿Cree usted que realizar maniobras o estrategias basándose en la ley para evitar pagar tributo es peligroso?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 7 | 35,0 | 35,0 | 35,0 |
| | A VECES | 13 | 65,0 | 65,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

¿Cree usted que realizar maniobras o estrategias basándose en la ley para evitar pagar tributo es peligroso?

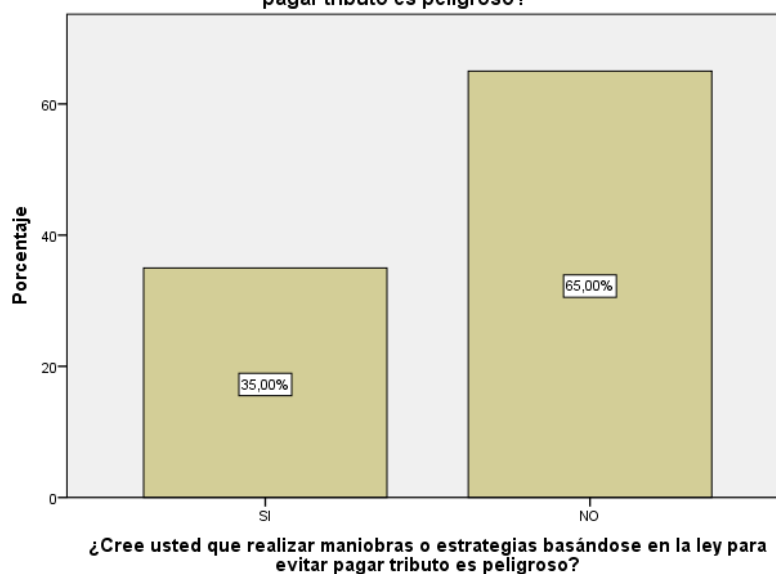


Figura 19. Maniobras o estrategias para evitar pagar tributos.
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

La presente figura expresa como un 65% de los encuestados no cree que realizar maniobras o estrategias basándose en la ley para evitar pagar tributo es peligroso amparándose en vacíos legales, del mismo modo un 35% sí cree que es peligroso ampararse en vacíos legales para evitar pagar impuestos.

Tabla 21.
Evasión tributaria

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 6 | 30,0 | 30,0 | 30,0 |
| | A VECES | 1 | 5,0 | 5,0 | 35,0 |
| | NO | 13 | 65,0 | 65,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

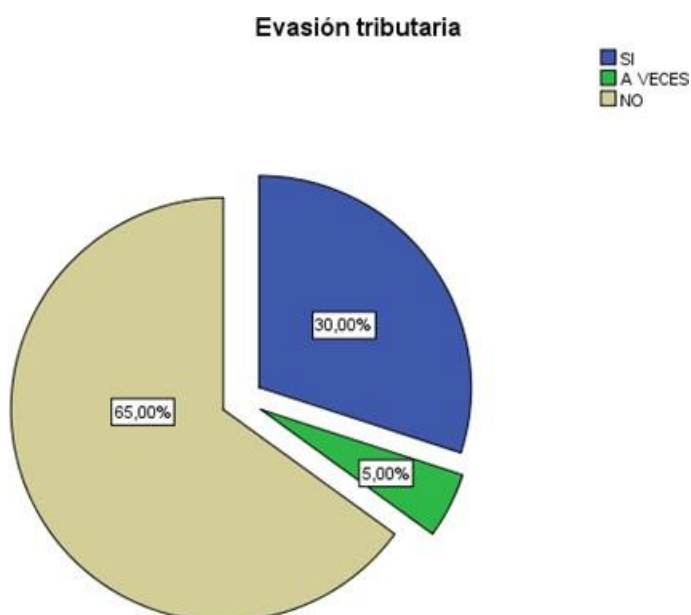


Figura 20. Evasión Tributaria.
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

El 65% de los encuestados cree que no es posible la evasión tributaria; un 30% cree que sí es posible y un 5% cree que a veces es posible lograr la evasión tributaria.

Tabla 22.

¿Cree usted que engañar o argumentar índice a error administrativo es sancionado?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 6 | 30,0 | 30,0 | 30,0 |
| | A VECES | 1 | 5,0 | 5,0 | 35,0 |
| | NO | 13 | 65,0 | 65,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

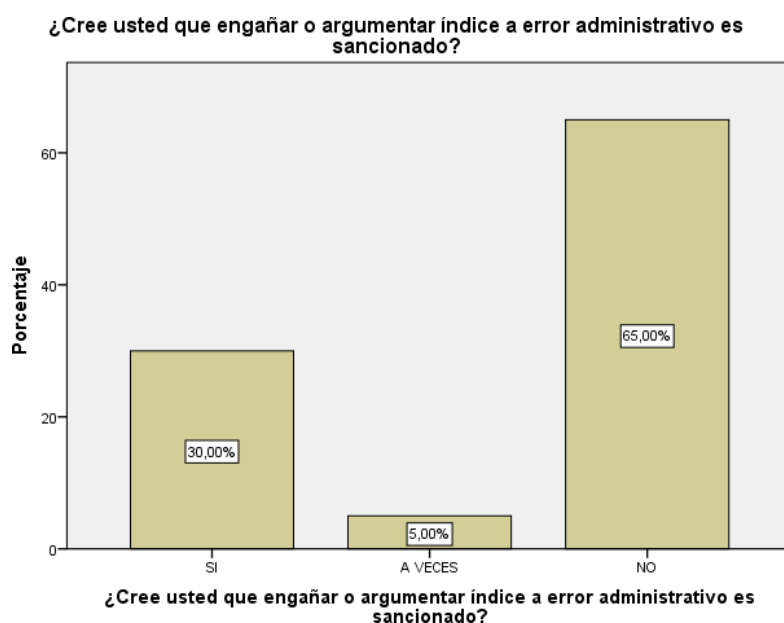


Figura 21. Sanción por argumentar índice a error administrativo.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

El 30% de los encuestados cree en la sanción por engañar o argumentar índice a error administrativo; el 65% no cree en la sanción por engañar o argumentar índice a error administrativo, y solo un 5% piensa que a veces hay sanciones.

Tabla 23.

¿Cree usted que la realización de fraude puede ser causa de pérdida de su libertad?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 3 | 15,0 | 15,0 | 15,0 |
| | A VECES | 2 | 10,0 | 10,0 | 25,0 |
| | NO | 15 | 75,0 | 75,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

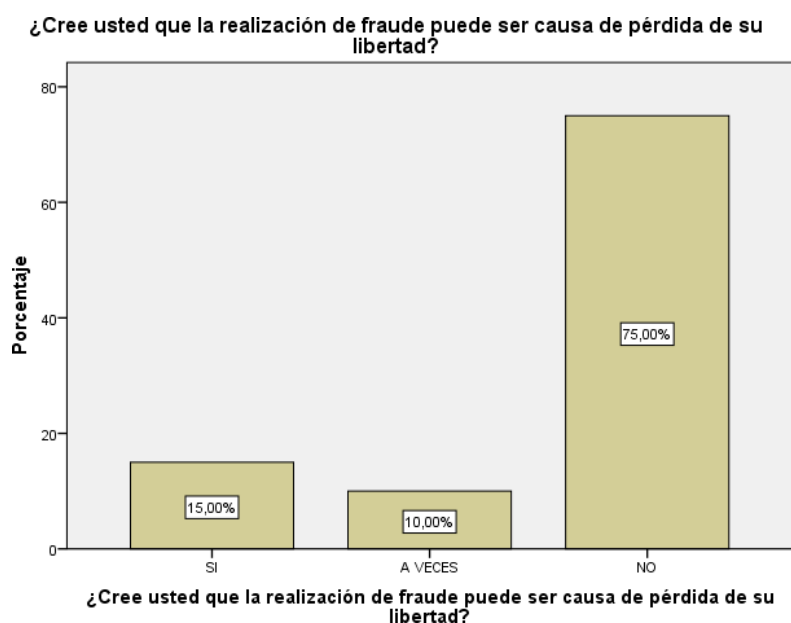


Figura 22. Realización de fraude, causa de pérdida de libertad.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

El 15% de los encuestados cree que la realización de fraude puede ser causa de pérdida de libertad; el 10% respondió que creen que a veces puede ocasionar pérdida de su libertad, y un 75% no cree en absoluto que la realización de fraude puede ser causa de pérdida de su libertad.

Tabla 24.

¿Cree usted que obtener un beneficio ilegal sea bueno para su empresa?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 8 | 40,0 | 40,0 | 40,0 |
| | NO | 12 | 60,0 | 60,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

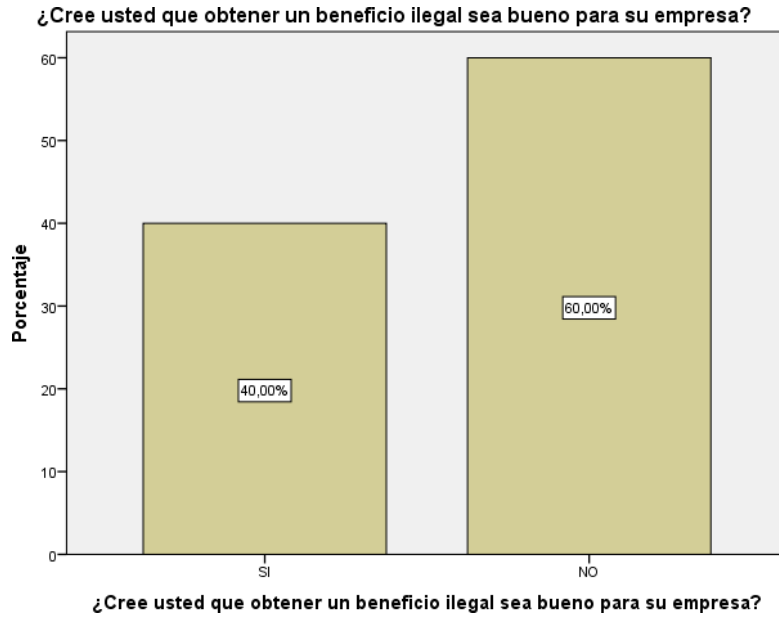


Figura 23. Beneficio ilegal bueno para la empresa

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

La figura muestra que el 60% de los entrevistados no cree que obtener un beneficio ilegal sea bueno para la empresa; por otro lado, un 40% cree que es bueno obtener un beneficio ilegal sea bueno para la empresa.

Tabla 25.
Sanciones tributarias

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 8 | 40,0 | 40,0 | 40,0 |
| | A VECES | 1 | 5,0 | 5,0 | 45,0 |
| | NO | 11 | 55,0 | 55,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

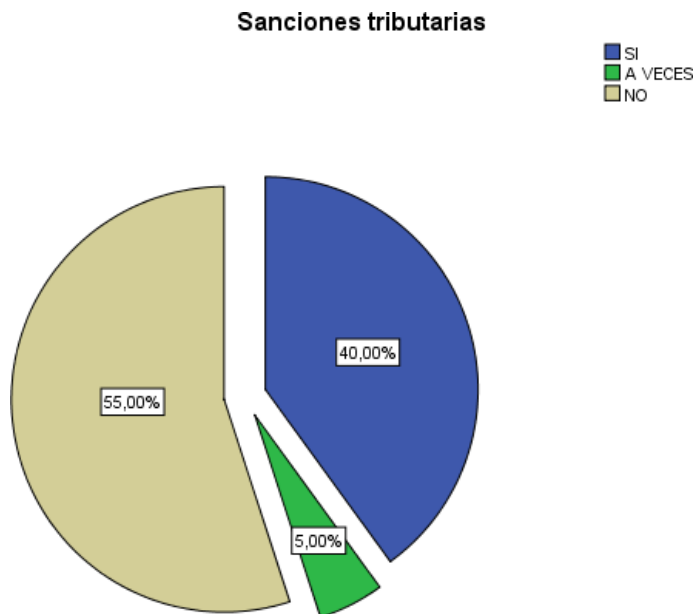


Figura 24. Sanciones tributarias.
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

La figura 24 muestra cómo el 40% de los entrevistados cree en las sanciones tributarias; un 55% no cree en la aplicación de las sanciones tributarias, y un 5% cree que a veces se aplican las sanciones tributarias.

Tabla 26.

¿Sabía usted que las sanciones pecuniarias generan un pago cuantificable?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 9 | 45,0 | 45,0 | 45,0 |
| | A VECES | 1 | 5,0 | 5,0 | 50,0 |
| | NO | 10 | 50,0 | 50,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

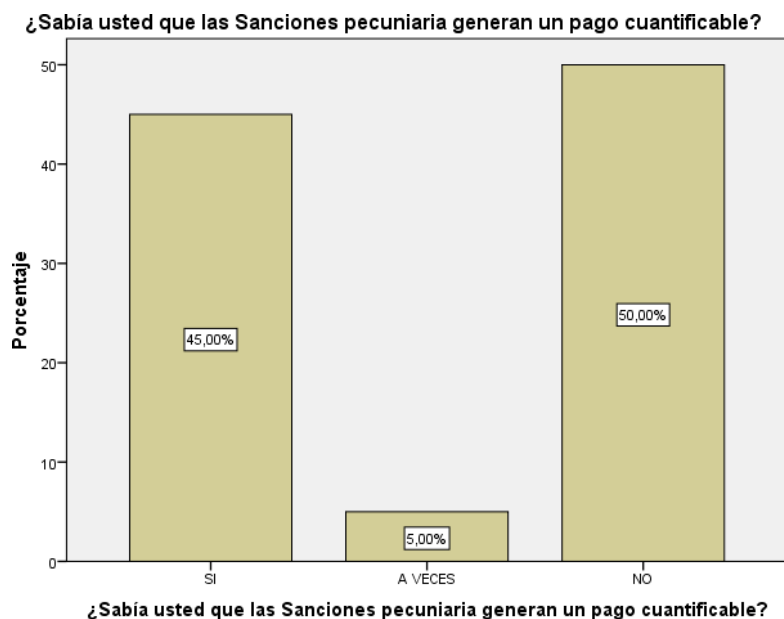


Figura 25. Sanciones pecuniarias.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la figura 25 se muestra cómo el 50% de los entrevistados piensa que no se aplican las sanciones pecuniarias; un 45% piensa en forma contraria que las sanciones pecuniarias producen un pago cuantificable, y otro 5% creen que a veces se producen sanciones pecuniarias cuantificables.

Tabla 27.

¿Sabía usted que las sanciones accesorias por lo general te quitan un derecho?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 5 | 25,0 | 25,0 | 25,0 |
| | A VECES | 1 | 5,0 | 5,0 | 30,0 |
| | NO | 14 | 70,0 | 70,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

¿Sabía usted que las Sanciones accesoria por lo general te quita un derecho?

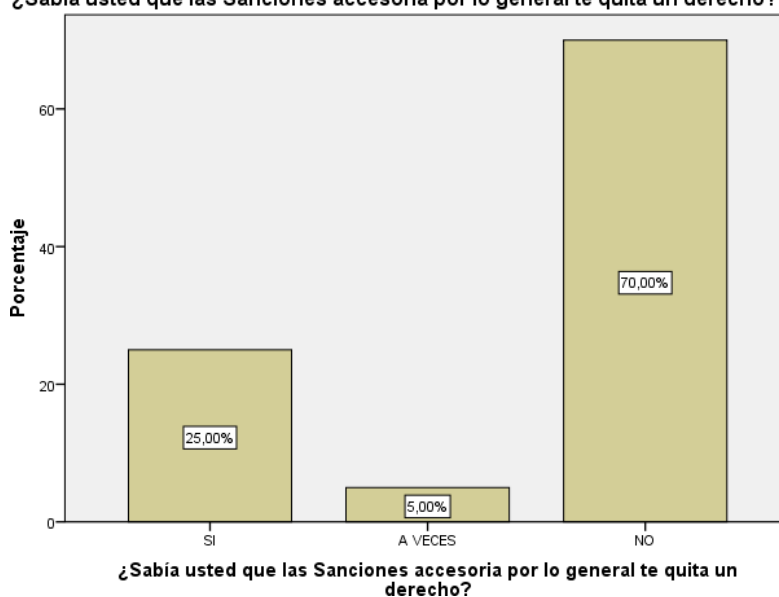


Figura 26. Sanciones accesoria.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la figura 26 se muestra cómo el 70% de los entrevistados no sabía que las sanciones accesorias por lo general le quita un derecho; un 25% si sabe que las sanciones accesorias, por lo general, le quitan un derecho, y otro 5% cree que a veces las sanciones accesorias, por lo general, le quita un derecho.

Tabla 28.

¿Sabía usted que las Infracciones son impuestas de acuerdo con la falta realizada?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 10 | 50,0 | 50,0 | 50,0 |
| | NO | 10 | 50,0 | 50,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

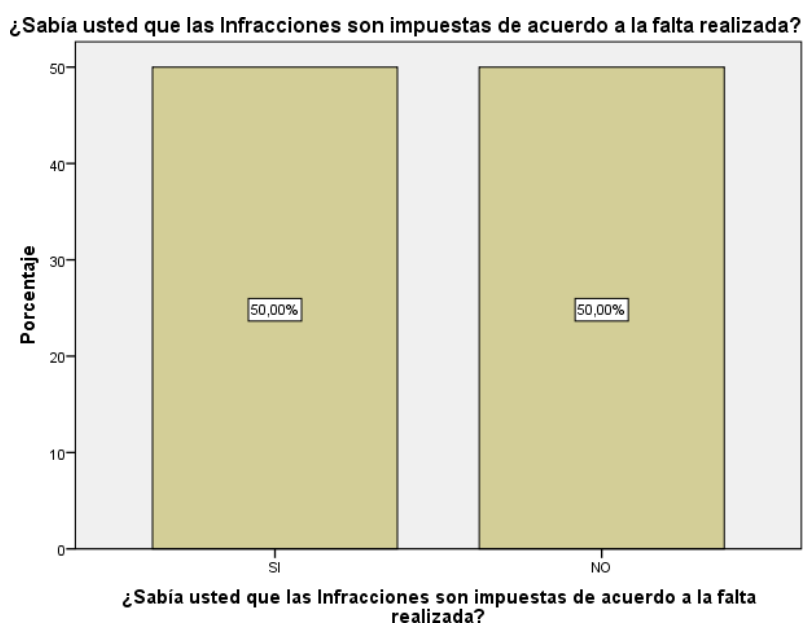


Figura 27. Infracciones según la falta

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

La figura 27 demuestra una igualdad en las opiniones de los encuestados, un 50% conoce la aplicación de las infracciones impuestas de acuerdo con la falta cometida y el 50% respondió desconocer la aplicación de sanciones según las infracciones.

Tabla 29.

¿Sabía usted que las multas son sanciones económicas?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | SI | 5 | 25,0 | 25,0 | 25,0 |
| | A VECES | 3 | 15,0 | 15,0 | 40,0 |
| | NO | 12 | 60,0 | 60,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |



Figura 28. Las multas como sanciones económicas.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

La figura 28 demuestra cómo el 25%, conoce cómo las multas se convierten en sanciones económicas; el 15% cree que a veces las multas representan a veces sanciones económicas, y el 60%, es decir la mayoría no sabía que las multas se convierten en sanciones económicas.

4.2. Hipótesis general

El planeamiento tributario disminuye significativamente los riesgos tributarios en las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani - Cusco ,2019.

Tabla 30.
Correlaciones de hipótesis general

| | | PLANEAMIENTO TRIBUTARIO | RIESGO TRIBUTARIO |
|----------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------|
| PLANEAMIENTO TRIBUTARIO | Correlación de Pearson | 1 | ,885** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 20 | 20 |
| RIESGO TRIBUTARIO | Correlación de Pearson | ,885** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 20 | 20 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01

(2 colas). Planteamiento hipotético

Ho. El planeamiento tributario no disminuye significativamente los riesgos tributarios en las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani - Cusco, 2019.

H1. El planeamiento tributario sí disminuye significativamente los riesgos tributarios en las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani - Cusco, 2019.

Conclusión:

Los resultados estadísticos muestran que la correlación de Pearson es de ,885 que es considerado un valor positivo y alto. Así como la sig. bilateral es de ,000 (para que exista significancia los parámetros tienen que estar entre ,000 a ,005) por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que dice; el planeamiento tributario sí disminuye significativamente los riesgos tributarios en las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani - Cusco ,2019.

4.2.1. Hipótesis específica primera

El principio de compromiso disminuye significativamente el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani - Cusco ,2019.

Tabla 31.
Correlaciones hipótesis específica primera

| | | PRINCIPIO DE COMPROMISO | RIESGO TRIBUTARIO |
|----------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------|
| PRINCIPIO DE COMPROMISO | Correlación de Pearson | 1 | ,926** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 20 | 20 |
| RIESGO TRIBUTARIO | Correlación de Pearson | ,926** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 20 | 20 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas)

Planteamiento hipotético

Ho. El principio de compromiso no disminuye significativamente el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani - Cusco, 2019

H1. El principio de compromiso sí disminuye significativamente el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani - Cusco, 2019.

Conclusión:

Los resultados estadísticos muestran que la correlación de Pearson es de ,926 que es considerado un valor positivo y alto. Así como la sig. bilateral es de ,000 (para que exista significancia los parámetros tienen que estar entre ,000 a ,005) Por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que dice; El principio de compromiso sí disminuye significativamente el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani - Cusco, 2019.

4.2.2. Hipótesis específica segunda

El principio de flexibilidad disminuye el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco, 2019.

Tabla 32.
Correlaciones hipótesis específica segunda

| | | PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD | RIESGO TRIBUTARIO |
|---------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------|
| PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD | Correlación de Pearson | 1 | ,885** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 20 | 20 |
| RIESGO TRIBUTARIO | Correlación de Pearson | ,885** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 20 | 20 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2-colas)

Planteamiento hipotético

Ho. El principio de flexibilidad no disminuye el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco, 2019.

H1. El principio de flexibilidad sí disminuye el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco, 2019.

Conclusión:

Los resultados estadísticos muestran que la correlación de Pearson es de ,885 que es considerado un valor positivo y alto. Así como la sig. bilateral es de ,000 (para que exista significancia los parámetros tienen que estar entre ,000 a ,005) por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que dice; El principio de flexibilidad sí disminuye el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco, 2019.

4.2.3. Hipótesis específico tercero

El principio del factor límite disminuye significativamente el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco, 2019.

Tabla 33.
Correlaciones hipótesis específica tercera

| | | PRINCIPIO DE FACTOR Y LIMITE | RIESGO TRIBUTARIO |
|---------------------------------|------------------------|------------------------------------|----------------------|
| PRINCIPIO DE FACTOR Y LIMITE | Correlación de Pearson | 1 | ,926** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 20 | 20 |
| RIESGO TRIBUTARIO | Correlación de Pearson | ,926** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 20 | 20 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Planteamiento hipotético

Ho. El principio del factor límite no disminuye significativamente el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco 2019

H1. El principio del factor límite SI disminuye significativamente el riesgo tributario de las Mypes del sector ferretero en el Distrito de Sicuani – Cusco 2019

Conclusión:

Los resultados estadísticos muestran que la correlación de Pearson es de ,926 que es considerado un valor positivo y alto. Así como la sig. bilateral es de ,000 (para que exista significancia los parámetros tienen que estar entre ,000 a ,005) por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que dice; El principio del factor límite sí disminuye significativamente el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco, 2019.

V. DISCUSIÓN

5.1. Análisis de discusión de resultados

Pérez (2015) señala que el planeamiento tributario, ya que constituirá una herramienta efectiva que permitirá desarrollar estrategias tributarias de manera lícita, a diferencia de la elusión tributaria que trata de buscarle la caída y los huecos a la ley o la evasión tributaria, que no es más que la transgresión de las normas con la finalidad de deducir los costos tributarios. Esto se relaciona con la hipótesis general: el planeamiento tributario disminuye significativamente los riesgos tributarios en las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani - Cusco, 2019. Los resultados estadísticos muestran que la correlación de Pearson es de ,885 que es considerado un valor positivo y alto. Así como la sig. bilateral es de ,000 (Para que exista significancia los parámetros tienen que estar entre ,000 a ,005) por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que dice; El planeamiento tributario sí disminuye significativamente los riesgos tributarios en las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani - Cusco, 2019.

La hipótesis específica primera dice que: el principio de compromiso disminuye significativamente el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani - Cusco, 2019. Esto se relaciona con lo que menciona (Chilan & Ortiz, 2019) dice que: es muy importante contar con un calendario tributario de los pagos de sus obligaciones para cumplir con los pagos. Los resultados estadísticos muestran que la correlación de Pearson es de ,926 que es considerado un valor positivo y alto. Así como la sig. bilateral es de ,000 (para que exista significancia los parámetros tienen que estar entre ,000 a ,005) Por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que dice: El principio de compromiso SI disminuye significativamente el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani - Cusco, 2019.

Blas & Condormango (2016) en su estudio sobre planeamiento tributario concluye que: la aplicación de un planeamiento tributario permitió demostrar la efectividad de la misma y obteniendo un efecto positivo en los procesos que realiza la empresa, previniendo las infracciones el cual da origen a sanciones que generan

pérdida de liquidez por contingencia tributaria. Lo que se relaciona con la hipótesis específica segunda que dice: el principio de flexibilidad disminuye el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco 2019. Los resultados estadísticos muestran que la correlación de Pearson es de ,885 que es considerado un valor positivo y alto. Así como la sig. bilateral es de ,000 (para que exista significancia los parámetros tienen que estar entre ,000 a ,005) Por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que dice: el principio de flexibilidad sí disminuye el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco, 2019.

La hipótesis específica tercera menciona que: el principio del factor límite disminuye significativamente el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco, 2019. Lo que se relaciona con lo que menciona (Achahuanco, 2018) en su estudio concluye en que: estas obligaciones deben realizarse de acuerdo al cronograma que brinda SUNAT, de esta manera evitara estar efecto a alguna sanción, utilizando de manera correcta con el empleo de las normas tributarias proponiendo posteriormente, un plan para que de alguna manera se contrarreste el riesgo. Los resultados estadísticos muestran que la correlación de Pearson es de ,926 que es considerado un valor positivo y alto. Así como la sig. bilateral es de ,000 (para que exista significancia los parámetros tienen que estar entre ,000 a ,005) por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que dice: El principio del factor límite sí disminuye significativamente el riesgo tributario de las mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco, 2019.

VII. CONCLUSIONES

El planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios períodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes. La estadística arrojó que el 20% a veces hace un planteamiento tributario y el 10% restante no practican el planteamiento tributario. El riesgo tributario obliga a reflexionar en torno a dos aspectos: sobre las estrategias y la planeación tributaria dentro de la planeación global de las empresas. En materia tributaria, las estrategias se deben considerar como los mecanismos necesarios para pagar un impuesto justo, con la utilización de los beneficios establecidos en las normas legales, de modo que se le retribuya al Estado en la medida de la capacidad legal y económica. Con la estadística se obtuvo: el 60% de los encuestados creen que el uso de estrategias y la planeación tributaria dentro de la planeación global de las empresas, cubre el riesgo tributario, en el mismo orden de ideas el 35% cree que a veces funciona y el 5% restante cree que no aplican.

Principio de compromiso. Se determina por el tiempo específico, con fecha fija de inicio, la ejecución y finalización de todas las actividades. Un 80% de los entrevistados cumple con el principio de compromiso, por otro lado, un 15% a veces cumple el compromiso de ejecución y finalización de las actividades; solo un 5% de los encuestados no cumple de manera alguna con el principio de compromiso.

Principio de flexibilidad. Poder realizar cambios o realizar diferentes rumbos, iniciando previstos o circunstancias que se puedan presentar, por lo que tiene que tener la capacidad de ser flexible. El principio de flexibilidad ofrece condiciones especiales para la cancelación de las obligaciones tributarias, pero solo un 55% de los encuestados cree que, si es así, un 35% expresó una opinión de que tal principio a veces se cumple, y un 10% de los entrevistados piensan que tal principio no beneficia a los contribuyentes

Principio de factor y límite. Debe ser objetivo y tomar decisiones entre varias propuestas la que más conviene para realizar los objetivos trazados. Se demuestra

que un 70% de los encuestados sí cree que se aplica el principio de factor y limite en la aplicación de las obligaciones, un 20% piensa que aplica a veces y un 10% dice que interfiere.

VII. RECOMENDACIONES

En planteamiento tributario existe un 30% que practica a veces o no practica, por lo que se recomienda: recibir asesoramiento de un profesional o de la SUNAT, de lo importante de realizar un planteamiento tributario. Riesgo tributario, 35% creen que a veces funciona y el 5% restante cree que no aplican. Por lo que se recomienda: utilizar estrategias para reducir el riesgo tributario.

El principio de compromiso cuenta con un 20% que no cumple, por lo que se recomienda, contar con agenda contable para establecer los tiempos, fecha y ejecución de pago, para evitar dejar de cumplir con el compromiso de pago.

En cuanto al principio de flexibilidad, cuenta con un 45% que a veces no se cumple con la flexibilidad para realizar los pagos, por lo que se recomienda, considerar cumplir con un cronograma de actividades de pago con una semana de anticipación para realizar los pagos a tiempo.

Para el principio de factor y límite, el 30% no lo considera, por lo que se recomienda que la empresa debería contar con el factor y límite para las obligaciones de pago para evitar el retraso de las responsabilidades.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Achahuanco, M. E. (2018). Planeamiento Tributario y las Sanciones Tributarias en los restaurantes del distrito de San Martín de porres, año 2018. Tesis.
- Alvarado. (2017). planeacion tributaria en la empresa Soilmec Colombia SAS en el impuesto de renta, de acuerdo con la ley 1819 de 2016 para los años 2017-2018. Tesis.
- Arias & Monsalve. (2017). Planeacion tributaria para la depuracion del impuesto a la renta de una pequeña empresa comercializadora. Tesis.
- Arriega & Solis. (2020). Planificacion Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa Aguasit S.A. provincia de Santa Elena, año 2018. Tesis.
- Blas & Condormango. (2016). El planeamiento tributario y su incidencia en la prevencion de sanciones tributarias. Tesis.
- Candiotti. (2017). Planeamiento Tributario.
- Caselli, S. (2013). Fiscalización Tributaria . Cusco: Diario el cusco.
- CCP. (2016). ¿Qué es el planeamiento tributario y qué se requiere para implementarlo?
- Conexion Essan, 1.
- Chilan & Ortiz. (2019). Plnificación Tributaria orientada a optimizar el cumplimiento de obligaciones tributarias de Ferecol. Tesis.
- Dominguez, L. (2017). Reparos tributarios y su incidencia en el crédito fiscal de las empresas comercializadoras de plástico reciclado del distrito de Puente Piedra. Lima.
- Effio, G. (2020). Tesis: Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa vimalca eirl, chiclayo, 2018. Chiclayo: Universidad señor de Sipan.

- Giraldez & Meza. (2017). Planeamiento tributario para evitar los riesgos tributarios en las comercializadoras de abarrotes de la Provincia de Huancayo. Tesis.
- Gadea. (2017). El planeamiento Tributario para evitar posibles infracciones y sanciones tributarias de las empresas del Peru: caso "fundo doña pancha S.A.C" Chincha, 2017. Tesis.
- Galarraga, a. (2002). Fundamentos de la planificación tributaria. Caracas: Ediciones Venezuela.
- Garcia & sosa. (2016). Plan Tributario para evitar saciones y multas en la empresa R&P servicios generales Chiclayo -2016. Tesis.
- Garcia y Sosa. (2016). Plan Tributario para evitar Sanciones y Multas en la Empresa R&p Servicios Generales Chiclayo - 2016. Chiclayo.
- Gestión. (2016). Thomson Reuters.
- Gestión. (2019). Recaudación Tributaria.
- Giraldez, J. (2017). Planeamiento tributario para evitar los riesgos tributarios en las comercializadoras de abarrotes de la provincia de Huancayo. Huancayo: Universidad del centro de Perú.
- Gutierrez, e. &. (2009). Derecho de las obligaciones. Mexico: Porrua.
- Lima, C. (7 de Marzo 2016). ¿Qué es el planeamiento tributario y qué se requiere para implementarlo? Conexio Essan, 1.
- Lora O. (2017). ¿Qué son los riesgos fiscales y cómo manejarlos para una buena gestión pública? Guatemala: Bid.
- Martinez, r. (2011). La planeación tributaria en el Hotel Charlotte Cartagena LTDA como herramienta efectiva para hacer buen uso de los beneficios fiscales en el impuesto a la renta en Colombia. Cartagena: Uiversidad de Cartagena.
- MEF, M. D. (2019). Glosario de terminos tributarios. Defensora de contribuyente y usuario aduanero.
- Narvaez, D. (2016). reforma tributaria. Zaragoza: HGI.
- Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero. (2018). Metodologia de investigacion

cualitativa - cuantitativa y redaccion de tesis. Bogota - Colombia: Ediciones de la U.

- Ortega, I. (2011). Riesgos Tributarios Guia para afrontarlos. Lima: Tinco S.A.
- Palomino, M. (2016). La obligación tributaria. revista praxis de la justicia fiscal y administrativa, 1-21.
- Perez. (2017). Plan de control Tributario. MurciaEconomia, 1-3.
- Pérez, P. (2015). Planeamiento tributario como herramienta de prevencion de la sanciones en las empresas hoteleras de la provincia de Huancayo. Tesis.
- Piccioni, A. y. (2012). Infracciones y sanciones tributarias. argentina : IM Piccioni.
- Piedra. (2016). La planificacion tributaria y su incidencia en el presupuesto de la finca san carlos de la ciudad de machala, año 2015. Tesis.
- Robles, c. (2009). Algunos temas relacionados al planemaiento tributario. Ecuador: http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_8937_60984.pdf.
- Rodriguez, S. y. (2015). Bases en un Sistema Tributario Progresivo en Costa Rica. Costa Rica: Antoni Bosch.
- Romero, G. (2018). Cierre tributario 2017 y planeamiento tributario 2018. Universidad Garcilaso, <https://www.uigv.edu.pe/wp10/wp-content/uploads/2017/10/Planeamiento-y-cierre-tributario-universidad-Garcilazo.pdf>.
- Silva, A. y. (2016). Benificio y rendimiento economico a la organizacion.
- Soria, F. (2012). Auditoria tributaria. Lima: Gráfica Santo Domingo.
- SUNAT. (2019). Texto Unico Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF. Lima.
- Verdi, M. (2015). Adminidtraciones Tributarias deben Facilitar la vida a los Buenos Contribuyentes y Enfrentar al Evasor.
- Villasmil, M. (2016). La Planificacion Tributaria . Colombia.
- Villegas, H. (2017). Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero. Buenos aires: Tomo I.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Planeamiento tributario y riesgos tributarios de las Mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco, 2019

| Problema General | Objetivo General | Hipótesis General | Variables | Metodología |
|--|--|---|--|--|
| ¿Cómo el planeamiento tributario disminuye los riesgos tributarios de las Mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco 2019? | Determinar de qué manera el planeamiento tributario disminuye los riesgos tributarios en las MYPES del sector ferretero en el distrito de Sicuani - Cusco ,2019 | El planeamiento tributario disminuye significativamente los riesgos tributarios en las MYPES del sector ferretero en el distrito de Sicuani - Cusco ,2019 | Variable 1 PLANEAMIENTO TRIBUTARIO | Tipo Aplicativa Enfoque Cuantitativa |
| Problema Especifico | Objetivo Especifico | Hipótesis Especifico | | |
| ¿De qué manera el principio de compromiso disminuye el riesgo tributario de las Mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco 2019? | Conocer de qué manera el principio de compromiso disminuye el riesgo tributario de las Mypes del sector ferretero en el distrito de Sicuani – Cusco 2019 | El principio de compromiso disminuye significativamente el riesgo tributario de las MYPES del sector ferretero en el distrito de Sicuani - Cusco ,2019. | <ul style="list-style-type: none"> • Principio de compromiso • Principio de flexibilidad Principio del factor limite | Nivel Correlacional Descriptivo Diseño No experimental – Transversal |
| ¿Cómo el principio de flexibilidad disminuye el riesgo tributario de las Mypes del sector ferretero en el Distrito de Sicuani – Cusco 2019? | Indagar como el principio de flexibilidad disminuye el riesgo tributario de las Mypes del sector ferretero en el Distrito de Sicuani – Cusco 2019 | El principio de flexibilidad disminuye el riesgo tributario de las Mypes del sector ferretero en el Distrito de Sicuani – Cusco 2019 | Variable 2 RIESGO TRIBUTARIO | Muestra 20 Mypes Instrumento Encuesta |
| ¿De qué manera el principio del Factor Limite disminuye el riesgo tributario de las Mypes del sector ferretero en el Distrito de Sicuani – Cusco 2019? | Identificar de qué manera el principio del factor limite disminuye el riesgo tributario de las Mypes del sector ferretero en el Distrito de Sicuani – Cusco 2019 | El principio del factor limite disminuye significativamente el riesgo tributario de las Mypes del sector ferretero en el Distrito de Sicuani – Cusco 2019 | <ul style="list-style-type: none"> • Elusión tributaria • Evasión tributaria Sanciones tributarias | Análisis Estadístico SPSS PEARSON |

Anexo 2: Matriz de Operacionalización

| VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES | ÍTEMS | ESCALA DE MEDICIÓN |
|---|---------------------------|--|----------------------|--------------------|
| VARIABLE 1: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO | Principio de compromiso | <ul style="list-style-type: none"> Tiempos fijos Fechas de inicio Ejecución de pago Compromiso propio. | 1 2 3 4 | 1 Si |
| | Principio de flexibilidad | <ul style="list-style-type: none"> Cambios Rumbos diferentes Ser flexibles | 5 6 7 | |
| | Principio defactor limite | <ul style="list-style-type: none"> Varias propuestas Ser objetivo Lo más conveniente. | 8 9 10 | |
| VARIABLE 2 RIESGO TRIBUTARIO | Elusión tributaria | <ul style="list-style-type: none"> Evitar el pago Vacíos legales Maniobras o estrategias basándose en la ley | 11 12 13 | 2 A veces |
| | Evasión tributaria | <ul style="list-style-type: none"> Engaña o induce a error administrativo Fraude Beneficio ilegal | 14 15 16 | 3 No |
| | Sanciones tributarias | <ul style="list-style-type: none"> Sanción pecuniaria Sanción accesoria Infracciones Multas | 17 18 19 20 | |

Anexo 3: Instrumento

ENCUESTA:

Instrucciones:

Señores

La presente investigación titulada Planeamiento tributarios y Riesgos tributarios busca brindar información clara de estos hechos. Por lo cual, se agradece seleccionar la opción y marcar con una X en el recuadro respectivo, tiene carácter anónimo y su procesamiento será reservado por lo que le requiere SINCERIDAD en las respuestas.

| | |
|---------|---|
| SI | 1 |
| A VECES | 2 |
| NO | 3 |

| Ítems | PREGUNTAS | ESCALA | | |
|-------|---|--------|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 |
| | PLANEAMIENTO TRIBUTARIO | | | |
| | Principio de compromiso | | | |
| 1 | ¿Cree usted que si se planea con tiempos fijos de pago se evitaría el retraso de los impuestos? | | | |
| 2 | ¿Cree usted que las fechas de inicio deben respetarse para no incurrir en falta? | | | |
| 3 | ¿Cree usted que la Ejecución de pago se debe de realizar cuando corresponde? | | | |
| 4 | ¿Cree que el compromiso propio debe de respetarse y cumplirse? | | | |
| | Principio de flexibilidad | | | |
| 5 | ¿Cree usted que es necesario realizar Cambios cuando sea oportuno? | | | |
| 6 | ¿Cree usted que se puede tomar Rumbos diferentes para llegar a los objetivos? | | | |
| 7 | ¿Cree usted que es necesario ser flexibles para lograr | | | |

| | | | | |
|----|--|--|--|--|
| | las metas trazadas? | | | |
| | Principio de factor y limite | | | |
| 8 | ¿Cree usted que es importantes tener varias propuestas para así elegir la mejor? | | | |
| 9 | ¿Cree usted que ser objetivo ayuda a ser puntual en los pagos? | | | |
| 10 | ¿Cree usted que es importante tener cronograma de pagos? | | | |
| | RIESGO TRIBUTARIO | | | |
| | Elusión tributaria | | | |
| 11 | ¿Cree usted que evitar el pago de tributos perjudica a la empresa? | | | |
| 12 | ¿Cree usted que ampararse en vacíos legales trae problemas administrativos? | | | |
| 13 | ¿Cree usted que realizar maniobras o estrategias basándose en la ley para evitar pagar tributo es peligroso? | | | |
| | Evasión tributaria | | | |
| 14 | ¿Cree usted que engañar o argumentar induce a error administrativo es sancionado? | | | |
| 15 | ¿Cree usted que la realización de fraude puede ser causa de pérdida de su libertad? | | | |
| 16 | ¿Cree usted que obtener un beneficio ilegal sea bueno para su empresa? | | | |
| | Sanciones tributarias | | | |
| 17 | ¿Sabía usted que las Sanciones pecuniaria generan un pago cuantificable? | | | |
| 18 | ¿Sabía usted que las Sanciones accesoria por lo general te quita un derecho? | | | |
| 19 | ¿Sabía usted que las Infracciones son impuestas de acuerdo a la falta realizada? | | | |
| 20 | ¿Sabía usted que las Multas son sanciones económicas? | | | |

Anexo 4: Validación del instrumento

ENCUESTA:

Instrucciones:

Señores

La presente investigación titulada Planeamiento tributarios y Riesgos tributarios busca brindar información clara de estos hechos. Por lo cual, se agradece seleccionar la opción y marcar con una X en el recuadro respectivo, tiene carácter anónimo y su procesamiento será reservado por lo que le requiere SINCERIDAD en las respuestas.

| | |
|---------|---|
| SI | 1 |
| A VECES | 2 |
| NO | 3 |

| Ítems | PREGUNTAS | ESCALA | | |
|-------|---|--------|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 |
| | PLANEAMIENTO TRIBUTARIO | | | |
| | Principio de compromiso | | | |
| 2 | ¿Cree usted que si se planea con tiempos fijos de pago se evitaría el retraso de los impuestos? | | | |
| 2 | ¿Cree usted que las fechas de inicio deben respetarse para no incurrir en falta? | | | |
| 2 | ¿Cree usted que la Ejecución de pago se debe de realizar cuando corresponde? | | | |
| 2 | ¿Cree que el compromiso propio debe de respetarse y cumplirse? | | | |
| | Principio de flexibilidad | | | |
| 2 | ¿Cree usted que es necesario realizar Cambios cuando sea oportuno? | | | |
| 2 | ¿Cree usted que se puede tomar Rumbos diferentes para llegar a los objetivos? | | | |
| 2 | ¿Cree usted que es necesario ser flexibles para lograr las metas trazadas? | | | |
| | Principio de factor y limite | | | |

| | | | | |
|------------------------------|--|--|--|--|
| 2 | ¿Cree usted que es importantes tener varias propuestas para así elegir la mejor? | | | |
| 2 | ¿Cree usted que ser objetivo ayuda a ser puntual en los pagos? | | | |
| 3 | ¿Cree usted que es importante tener cronograma de pagos? | | | |
| RIESGO TRIBUTARIO | | | | |
| Elusión tributaria | | | | |
| 3 | ¿Cree usted que evitar el pago de tributos perjudica ala empresa? | | | |
| 3 | ¿Cree usted que ampararse en vacíos legales trae problemas administrativos? | | | |
| 3 | ¿Cree usted que realizar maniobras o estrategias basándose en la ley para evitar pagar tributo es peligroso? | | | |
| Evasión tributaria | | | | |
| 3 | ¿Cree usted que engañar o argumentar induce a error administrativo es sancionado? | | | |
| 3 | ¿Cree usted que la realización de fraude puede ser causa de pérdida de su libertad? | | | |
| 3 | ¿Cree usted que obtener un beneficio ilegal seabueno para su empresa? | | | |
| Sanciones tributarias | | | | |
| 3 | ¿Sabía usted que las Sanciones pecuniaria generan un pago cuantificable? | | | |
| 3 | ¿Sabía usted que las Sanciones accesoria por lo general te quita un derecho? | | | |
| 3 | ¿Sabía usted que las Infracciones son impuestas de acuerdo a la falta realizada? | | | |
| 4 | ¿Sabía usted que las Multas son sanciones económicas? | | | |

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

| N° | DIMENSIONES / ITEMS | Pertinencia | | Relevancia | | Claridad | | Sugerencias |
|-----|--|-------------|----|------------|----|----------|----|-------------|
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| | Variable: Planeamiento Tributario | | | | | | | |
| | Principio de compromiso | | | | | | | |
| 1. | ¿Cree usted que si se planea con tiempos fijos de pago se evitaría el retraso de los impuestos? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 2. | ¿Cree usted que las fechas de inicio deben respetarse para no incurrir en falta? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 3. | ¿Cree usted que la Ejecución de pago se debe de realizar cuando corresponde? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 4. | ¿Cree que el compromiso propio debe de respetarse y cumplirse? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| | Principio de flexibilidad | | | | | | | |
| 5. | ¿Cree usted que es necesario realizar Cambios cuando sea oportuno? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 6. | ¿Cree usted que se puede tomar Rumbos diferentes para llegar a los objetivos? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 7. | ¿Cree usted que es necesario ser flexibles para lograr las metas trazadas? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| | Principio de factor y limite | | | | | | | |
| 8. | ¿Cree usted que es importantes tener varias propuestas para así elegir la mejor? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 9. | ¿Cree usted que ser objetivo ayuda a ser puntual en los pagos? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 10. | ¿Cree usted que es importante tener cronograma de pagos? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| | Variable: Riesgo Tributario | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| | Elusión tributaria | | | | | | | |
| 11. | ¿Cree usted que evitar el pago de tributos perjudica a la empresa? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 12. | ¿Cree usted que ampararse en vacíos legales trae problemas administrativos? | | ✓ | | ✓ | | ✓ | |
| 13. | ¿Cree usted que realizar maniobras o estrategias basándose en la ley para evitar pagar tributo es peligroso? | | ✓ | | ✓ | | ✓ | |
| | Evasión tributaria | | | | | | | |
| 14. | ¿Cree usted que engañar o argumentar induce a error administrativo es sancionado? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 15. | ¿Cree usted que la realización de fraude puede ser causa de pérdida de su libertad? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 16. | ¿Cree usted que obtener un beneficio ilegal sea bueno para su empresa? | | ✓ | | ✓ | | ✓ | |
| | Sanciones tributarias | | | | | | | |
| 17. | ¿Sabía usted que las Sanciones pecuniarias generan un pago cuantificable? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 18. | ¿Sabía usted que las Sanciones accesorias por lo general te quitan un derecho? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 19. | ¿Sabía usted que las Infracciones son impuestas de acuerdo a la falta realizada? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 20. | ¿Sabía usted que las Multas son sanciones económicas? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable (X)

Apellidos y nombres del Juez evaluador. Dr. /Mg:

CHIRINOS Gastelú, Teresa Giovanna

DNI: 07571242

Especialidad del evaluador:

Metodología



Firma del Experto Informante.

Especialidad

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

| N° | DIMENSIONES / ITEMS | Pertinencia | | Relevancia | | Claridad | | Sugerencias |
|-----|--|-------------|----|------------|----|----------|----|-------------|
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| | Variable: Planeamiento Tributario | | | | | | | |
| | Principio de compromiso | | | | | | | |
| 1. | ¿Cree usted que si se planea con tiempos fijos de pago se evitaría el retraso de los impuestos? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 2. | ¿Cree usted que las fechas de inicio deben respetarse para no incurrir en falta? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 3. | ¿Cree usted que la Ejecución de pago se debe de realizar cuando corresponde? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 4. | ¿Cree que el compromiso propio debe de respetarse y cumplirse? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| | Principio de flexibilidad | | | | | | | |
| 5. | ¿Cree usted que es necesario realizar Cambios cuando sea oportuno? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 6. | ¿Cree usted que se puede tomar Rumbos diferentes para llegar a los objetivos? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 7. | ¿Cree usted que es necesario ser flexibles para lograr las metas trazadas? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| | Principio de factor y límite | | | | | | | |
| 8. | ¿Cree usted que es importantes tener varias propuestas para así elegir la mejor? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 9. | ¿Cree usted que ser objetivo ayuda a ser puntual en los pagos? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 10. | ¿Cree usted que es importante tener cronograma de pagos? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| | Variable: Riesgo Tributario | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| | Elusión tributaria | | | | | | | |
| 11. | ¿Cree usted que evitar el pago de tributos perjudica a la empresa? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 12. | ¿Cree usted que ampararse en vacíos legales trae problemas administrativos? | | ✓ | | ✓ | | ✓ | |
| 13. | ¿Cree usted que realizar maniobras o estrategias basándose en la ley para evitar pagar tributo es peligroso? | | ✓ | | ✓ | | ✓ | |
| | Evasión tributaria | | | | | | | |
| 14. | ¿Cree usted que engañar o argumentar induce a error administrativo es sancionado? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 15. | ¿Cree usted que la realización de fraude puede ser causa de pérdida de su libertad? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 16. | ¿Cree usted que obtener un beneficio ilegal sea bueno para su empresa? | | ✓ | | ✓ | | ✓ | |
| | Sanciones tributarias | | | | | | | |
| 17. | ¿Sabía usted que las Sanciones pecuniarias generan un pago cuantificable? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 18. | ¿Sabía usted que las Sanciones accesorias por lo general te quitan un derecho? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 19. | ¿Sabía usted que las Infracciones son impuestas de acuerdo a la falta realizada? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 20. | ¿Sabía usted que las Multas son sanciones económicas? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del Juez evaluador. Dr. /Mg:

CRUZ VARELA MICHON LILIANA

DNI: 09747376

Especialidad del evaluador:

Mg. GESTIÓN EMPRESARIAL



Firma del Experto Informante.

Especialidad

Anexo 5: Matriz de datos

| | Nombre | Tipo | Anchura | Decimales | Etiqueta | Valores | Perdidos | Columnas | Alineación | Medida | Rol |
|----|--------|----------|---------|-----------|--|------------|----------|----------|------------|---------|---------|
| 1 | p1 | Numérico | 8 | 0 | ¿Cree usted que si se planea con tiempos fijos de pago se evitaria el retraso de los impuestos? | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 2 | p2 | Numérico | 8 | 0 | ¿Cree usted que las fechas de inicio deben respetarse para no incurrir en falta? | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 3 | p3 | Numérico | 8 | 0 | ¿Cree usted que la Ejecución de pago se debe de realizar cuando corresponde? | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 4 | p4 | Numérico | 8 | 0 | ¿Cree que el compromiso propio debe de respetarse y cumplirse? | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 5 | p5 | Numérico | 8 | 0 | ¿Cree usted que es necesario realizar Cambios cuando sea oportuno? | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 6 | p6 | Numérico | 8 | 0 | ¿Cree usted que se puede tomar Rumbos diferentes para llegar a los objetivos? | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 7 | p7 | Numérico | 8 | 0 | ¿Cree usted que es necesario ser flexibles para lograr las metas trazadas? | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 8 | p8 | Numérico | 8 | 0 | ¿Cree usted que es importantes tener varias propuestas para así elegir la mejor? | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 9 | p9 | Numérico | 8 | 0 | ¿Cree usted que ser objetivo ayuda a ser puntual en los pagos? | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 10 | p10 | Numérico | 8 | 0 | ¿Cree usted que es importante tener cronograma de pagos? | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 11 | r1 | Numérico | 8 | 0 | ¿Cree usted que evitar el pago de tributos perjudica a la empresa? | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 12 | r2 | Numérico | 8 | 0 | ¿Cree usted que ampararse en vacíos legales trae problemas administrativos? | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 13 | r3 | Numérico | 8 | 0 | ¿Cree usted que realizar maniobras o estrategias basándose en la ley para evitar pagar tributo es peligroso? | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 14 | r4 | Numérico | 8 | 0 | ¿Cree usted que engañar o argumentar índice a error administrativo es sancionado? | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 15 | r5 | Numérico | 8 | 0 | ¿Cree usted que la realización de fraude puede ser causa de pérdida de su libertad? | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 16 | r6 | Numérico | 8 | 0 | ¿Cree usted que obtener un beneficio ilegal sea bueno para su empresa? | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 17 | r7 | Numérico | 8 | 0 | ¿Sabía usted que las Sanciones pecuniaria generan un pago cuantificable? | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 18 | r8 | Numérico | 8 | 0 | ¿Sabía usted que las Sanciones accesoria por lo general te quita un derecho? | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 19 | r9 | Numérico | 8 | 0 | ¿Sabía usted que las Infracciones son impuestas de acuerdo a la falta realizada? | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 20 | r10 | Numérico | 8 | 0 | ¿Sabía usted que las Multas son sanciones económicas? | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 21 | PP1 | Numérico | 8 | 0 | PLANEAMIENTO TRIBUTARIO | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 22 | PPD1 | Numérico | 8 | 0 | Principio de compromiso | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 23 | PPD2 | Numérico | 8 | 0 | Principio de flexibilidad | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 24 | PPD3 | Numérico | 8 | 0 | Principio de factor y límite | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 25 | RT | Numérico | 8 | 0 | RIESGO TRIBUTARIO | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 26 | RT1 | Numérico | 8 | 0 | Elusión tributaria | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 27 | RT2 | Numérico | 8 | 0 | Evasión tributaria | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 28 | RT3 | Numérico | 8 | 0 | Sanciones tributarias | {1, SI}... | Ninguna | 4 | Derecha | Nominal | Entrada |
| 29 | | | | | | | | | | | |
| 30 | | | | | | | | | | | |
| 31 | | | | | | | | | | | |

Vista de datos **Vista de variables**

| 22 : r2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Visible: 28 de 28 variables | | | | | | | | | | | |
|---------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----------------------------|------|------|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|--|
| | p1 | p2 | p3 | p4 | p5 | p6 | p7 | p8 | p9 | p10 | r1 | r2 | r3 | r4 | r5 | r6 | r7 | r8 | r9 | r10 | PP1 | PPD1 | PPD2 | PPD3 | RT | RT1 | RT2 | RT3 | var | var | var | | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | |
| 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | |
| 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | |
| 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | |
| 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | |
| 6 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | |
| 7 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | | | |
| 8 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | | | | |
| 9 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 2 | | | | | |
| 10 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | | | | | |
| 11 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | | | | |
| 12 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | | | | |
| 13 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | | | | |
| 14 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | | | | |
| 15 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | | | | |
| 16 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | | | | |
| 17 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | | | | |
| 18 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | | | | |
| 19 | 2 | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | | | | |
| 20 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | | | | |
| 21 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 22 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 23 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 25 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 27 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 28 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 29 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Anexo 6: Propuesta de valor

Resumen de procesamiento decasos

| | N | % |
|-----------------------|----|-------|
| Casos Válido | 20 | 100,0 |
| Excluido ^a | 0 | ,0 |
| Total | 20 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,969 | 20 |

Coefficiente de correlación intercalase

| | Correlación intraclase ^b | 95% de intervalo de confianza | | Prueba F con valor verdadero 0 | | | |
|------------------|-------------------------------------|-------------------------------|-----------------|--------------------------------|-----|-----|------|
| | | Límite inferior | Límite superior | Valor | df1 | df2 | Sig. |
| Medidas únicas | ,608 ^a | ,461 | ,773 | 31,969 | 19 | 361 | ,000 |
| Medidas promedio | ,969 ^c | ,945 | ,985 | 31,969 | 19 | 361 | ,000 |

Modelo de efectos combinados bidireccionales donde los efectos de personas son aleatorios y los efectos de medidas son fijos.

- El estimador es el mismo, esté presente o no el efecto de interacción.
- Coefficientes de correlaciones entre clases del tipo C utilizando una definición de coherencia. La varianza de medida intermedia se excluye de la varianza del denominador.
- Esta estimación se calcula suponiendo que el efecto de interacción está ausente, porque de lo contrario no se puede estimar.